



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

San Isidro, 16 de noviembre de 2020.-

Al Sr/a. Concejal

Don/ña.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Concejal a los efectos de comunicarle que el día 18 de noviembre de 2020, a las 12:00 hs., este Honorable Concejo Deliberante celebrará su NOVENA REUNION – SEXTA SESION ORDINARIA en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.-

A tal efecto, informo a Ud. que en la citada Sesión, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I – COMUNICACION DEL D.E.

Mensaje N° 92/2020 del Sr. Intendente Municipal s/ Licencia.-

II – COMUNICACIONES PARTICULARES

Nota de Asambleístas de 33 Orientales.-

Nota del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro.-

Nota del Partido Justicialista de San Isidro.-

III – ASUNTOS ENTRADOS

IV – ASUNTOS DESPACHADOS



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS ENTRADOS

01 – Expte. Nº 412-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS-LC.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la instalación de reductores de velocidad en la calle Junín, entre las calles Cazón y Segurola, de la Ciudad de Boulogne.-

Referencia :

02 – Expte. Nº 413-HCD-2020.- Bloque FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la colocación de reductores de velocidad en la calle Mosconi, entre la Av. Segundo Fernández y la calle La Rábida, de la Ciudad de Beccar.-

Referencia :

03 – Expte. Nº 414-HCD-2020.- Bloque FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la posibilidad de habilitar el "Paseo de Bicicletas", que se realiza en la Ciudad de Martínez.-

Referencia :

04 – Expte. Nº 415-HCD-2020.- Bloque FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ arbitrar las medidas necesarias a fin de aplicar y desarrollar el "Método Miyawaki".-

Referencia :

05 – Expte. Nº 416-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de ORDENANZA.- Adhiriendo al Programa Gobernanza Ambiental.-

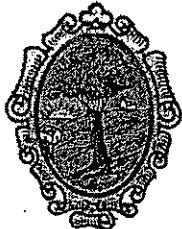
Referencia :

06 – Expte. Nº 417-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de RESOLUCION.- Declarando de Interés Educativo al "Plan Fines".-

Referencia :

07 – Expte. Nº 8255-D-2020.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante el Decreto Nº 1518/2020, por el cual se modifica el inc. b) "Guardias Médicas- Personal Jornalizado", del Art. 24 de la Ordenanza Nº 9119.-

Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS ENTRADOS

08 – Expte. N° 673-D-2020.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante el Decreto N° 1532/2020, por el cual se ha incrementado los sueldos básicos del personal municipal .-
Referencia :

09 – Expte. N° 418-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS- LC.- Proyecto de ORDENANZA.- Creando el "Programa de Folklore Adaptado".-
Referencia :

10 – Expte. N° 419-HCD-2020.- VARIOS SEÑORES CONCEJALES.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ incluir en el Plan Municipal de Repavimentación y/o Bacheo a la calle Carlos Tejedor al 1100, de la Ciudad de Boulogne.-
Referencia :

11 – Expte. N° 420-HCD-2020.- VARIOS SEÑORES CONCEJALES.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el establecimiento de los dispositivos de "Postas de Prevención y Seguridad", en diversas zonas del Partido.-
Referencia :

12 – Expte. N° 421-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de ORDENANZA.- Creando el Programa "Yo Mamá".-
Referencia :

13 – Expte. N° 422-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de ORDENANZA.- Creando la Institución Defensoría de la Persona Mayor.-
Referencia :

14 – Expte. N° 3527-A-2020 y Alcance 1.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante diversos Decretos del 2020, por los cuales se dispuso una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre la base imponible fija considerada para el cálculo de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias para diferentes comercios afectados por la Pandemia COVID-19.-
Referencia :

15 – Expte. N° 7749-S-2020.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Proyecto de ORDENANZA.- Incorporando al Patrimonio Municipal el piano de media cola francés marca Érard (Serie N° 60784), donado por la Sra. María Cristina Mustica.-
Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS ENTRADOS

16 – Expte. Nº 307-HCD-2020.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Remite actuaciones relacionadas con la Resolución Nº 11/2020, referente a la forma en que fue desarrollada la manifestación que se llevó adelante por la Policía Bonaerense.- Referencia :

17 – Expte. Nº 260-HCD-2020.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Remite actuaciones relacionadas con el Decreto Nº 05/2020, referente al reconocimiento a la enfermera Cristina Lorenzo, por su labor y compromiso.- Referencia :

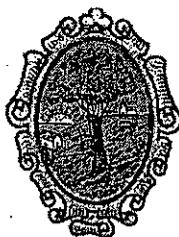
18 – Expte. Nº 400-HCD-2019.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Remite actuaciones relacionadas con el Decreto Nº 184/2019, referente a la declaración de "Personalidad Destacada del Partido de San Isidro" al especialista Dr. Daniel López Rosetti, Jefe del Servicio de Medicina del Estrés del Hospital Central de San Isidro.- Referencia :

19 – Expte. Nº 402-HCD-2019.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Remite actuaciones relacionadas con el Decreto Nº 85/2019, referente a la declaración de Interés del H.C.D. a la "Séptima Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito", realizada por el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As.- Referencia :

20 – Expte. Nº 427-HCD-2019.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Remite actuaciones relacionadas con el Decreto Nº 181/2019, referente a felicitaciones a diversos deportista sanisidrenses, por su clasificación a los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.- Referencia :

21 – Expte. Nº 436-HCD-2019.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Remite actuaciones relacionadas con la Resolución Nº 27/2019, referente al beneplácito relacionado al "Día Internacional de la No Violencia".- Referencia :

22 – Expte. Nº 463-HCD-2019.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Remite actuaciones relacionadas con la Resolución Nº 28/2019, referente a la adhesión al "Día Nacional de los/as Afroamericanos/as y de la cultura Afro".- Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS ENTRADOS

23 - Expte. N° 479-HCD-2019.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Remite actuaciones relacionadas con el Decreto N° 177/2019, referente a la Licencia solicitada por la Sra. Concejal Juliana Cuello.-

Referencia :

24 - Expte. N° 482-HCD-2019.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Remite actuaciones relacionadas con el Decreto N° 186/2019, referente a la Licencia solicitada por el Sr. Concejal Juan Medina.-

Referencia :

25 - Expte. N° 8109-S-2020.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante Decreto N° 1534/2020, por el cual se asignó sentido único de circulación vehicular a diversas arterias de la Ciudad de Beccar.-

Referencia :

26 - Expte. N° 423-HCD-2020.- VARIOS SEÑORES CONCEJALES.- Proyecto de ORDENANZA.- Estableciendo el Código de Ética Pública Municipal.-

Referencia :

27 - Expte. N° 424-HCD-2020.- VARIOS SEÑORES CONCEJALES.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la instalación de la señalización pertinente en la rotonda de Cno. Real Morón y Colectora Este, del Partido de San Isidro.-

Referencia :

28- Expte. N° 425-HCD-2020.- VARIOS SEÑORES CONCEJALES.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ realizar diversas tareas en árboles sitos en la Av. Fleming 2106, de la Ciudad de Martínez.-

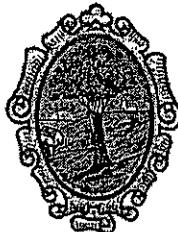
Referencia :

29 - Expte. N° 426-HCD-2020.- Bloque CONVOCACION POR SAN SIDRO.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la instalación de cámaras de seguridad en diversas calles del Partido.-

Referencia :

30 - Expte. N° 427-HCD-2020.- VARIOS SEÑORES CONCEJALES.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la colocación de asientos en diversas paradas de colectivos.-

Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS ENTRADOS

31 – Expte. Nº 7134-S-2020.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Proyecto de ORDENANZA.- Aceptando la donación efectuada por el Sr. Gastón Fernández consistente en una escultura denominada "La Memoria".-

Referencia :

32 – Expte. Nº 16678-J-2019.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Proyecto de ORDENANZA.- Adhiriendo al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO. NA. COM.).-

Referencia :

33 – Expte. Nº 428-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ analizar la factibilidad de firmar un convenio con TGD padres TEA- Red Federal y Red Reciclar, para la reutilización de equipos informáticos.-

Referencia :

34 – Expte. Nº 429-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de ORDENANZA.- Adhiriendo en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 27.043 y la ley Provincial Nº 15.035.-

Referencia :

35 – Expte. Nº 430-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de RESOLUCION.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito frente al Decreto Nº 833/2020 que reglamenta la Ley Nº 27.350.-

Referencia :

36 – Expte. Nº 431-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de RESOLUCION.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su repudio por la conformación de la "Mesa de Encuentro Libertador Gral. San Martín".-

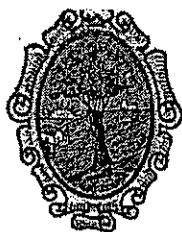
Referencia :

37 – Expte. Nº 432-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de ORDENANZA.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar un llamado a licitación de Aparatos Desfibriladores Externos Automáticos.-

Referencia :

38 – Expte. Nº 433-HCD-2020.- VARIOS SEÑORES CONCEJALES.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ el traslado del canil situado en la Plaza Castiglia de la Ciudad de San Isidro, a otro espacio de la misma.-

Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS ENTRADOS

39 – Expte. Nº 434-HCD-2020.- VARIOS SEÑORES CONCEJALES.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ un informe relacionado con la construcción de veredas en la calle San Martín, de este Partido.-

Referencia :

40 – Expte. Nº 435-HCD-2020.- VARIOS SEÑORES CONCEJALES.- Proyecto de ORDENANZA.- Declarando "Paisaje Protegido Municipal" a la zona de la ribera aledaña a la calle 33 Orientales y Dársena Gauto Pavón.-

Referencia :

41 – Expte. Nº 436-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de RESOLUCION.- El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su beneplácito al documento "Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2º Edición".-

Referencia :

42 – Expte. Nº 437-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACION.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su hondo pesar por la partida de Nair Amuedo, Madre de Plaza de Mayo- Línea Fundadora.-

Referencia :

43 – Expte. Nº 438-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS- LC.- Proyecto de RESOLUCION.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito a la Reglamentación de la Ley Nº 27.350.-

Referencia :

44 – Expte. Nº 439-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS- LC.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ diversos informes relacionados con el Arroyo Gauto Pavón.-

Referencia :

45 – Expte. Nº 440-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS- LC.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ informes relacionados con el servicio de wifi en los barrios vulnerables del Distrito.-

Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS ENTRADOS

46 – Expte. N° 441-HCD-2020.- Bloque FRENTE DE TODOS- LC.- Proyecto de ORDENANZA.- Modificando en todo su recorrido el nombre del Pasaje 1, de la Ciudad de Beccar.-

Referencia :

47 – Expte. N° 442-HCD-2020.- Bloque PRO SAN ISIDRO - JUNTOS POR EL CAMBIO- Proyecto de COMUNICACION.- s/ analizar la viabilidad de colocar puntos de acopio de material recicitable en los barrios vulnerables del Distrito.-

Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS DESPACHADOS

Despacho emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-

01 – Expte. N° 375-HCD-2020.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la poda y puesta en valor en diversos puntos del Distrito.-

Referencia :

Despacho emitido por la Comisión de Salud Pública.-

02 – Expte. N° 274-HCD-2020.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la puesta en valor de la sala del personal sanitario del Centro de Desarrollo y Fortalecimiento de la Niñez, Adolescencia y Familia “Dr. Ramón Carrillo”, de la Ciudad de Beccar.-

Referencia :

Despachos emitidos por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.-

03 – Expte. N° 226-HCD-2020.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ informes relacionados a la situación actual del proceso de protocolos, actividades y fecha de inicio para una posible apertura de Colonia de Vacaciones en el Distrito.-

Referencia :

04 – Expte. N° 406-HCD-2020.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la posibilidad de implementar las clases de Folklore vía zoom para adultos mayores que concurren a Puerto Libre.-

Referencia :

Despachos emitidos por la Comisión de Interpretación, Reglamento, Legislación General y Digesto.-

05 – Expte. N° 347-HCD-2020.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ informes relacionados a la Ley Nacional N° 25.689.-

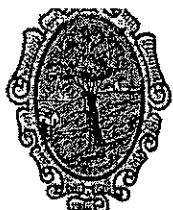
Referencia :

06 – Expte. N° 351-HCD-2020.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la posibilidad de realizar capacitación en el lenguaje de señas (ISA) al personal municipal de atención al público.-

Referencia :

07 – Expte. N° 5458-D-2020.- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante Decreto N° 1284/2020, por el cual se dispuso la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales previstas en la Ordenanza N° 8996.-

Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS DESPACHADOS

Despachos emitidos por la Comisión de Interpretación, Reglamento, Legislación General y Digesto (Cont.).-

08 – Expte. Nº 378-HCD-2020.- Proyecto de RESOLUCION.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito a la sanción de la Ley Nacional Nº 27.566.-
Referencia :

09 – Expte. Nº 402-HCD-2020.- Proyecto de RESOLUCION.- El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés las huertas y composteras comunitarias, vecinales y familiares.-
Referencia :

Despachos emitidos por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

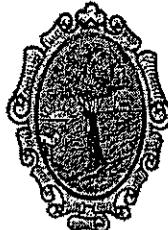
10 – Expte. Nº 7009-A-2020.- Proyecto de ORDENANZA PREPARATORIA.- Aprobando la Ordenanza Fiscal que regirá a partir del 1º de Enero de 2021.-
Referencia :

11 – Expte. Nº 7010-A-2020.- Proyecto de ORDENANZA PREPARATORIA.- Aprobando la Ordenanza Impositiva y el Calendario Impositivo que regirá a partir del 1º de Enero de 2021.-
Referencia :

12 – Expte. Nº 8548-S-2020.- Proyecto de ORDENANZA PREPARATORIA.- Convalidando los Decretos Nº 675 y 824 ambos del año 2020, relacionados con el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal".-
Referencia :

13 – Expte. Nº 6143-D-2020.- Proyecto de ORDENANZA.- Reconocer de Legítimo Abono a la trabajadora Mariana Beatriz Barrios (Legajo Nº 55880) en concepto del pago por "Bonificación de Jardín".-
Referencia :

14 – Expte. Nº 5720-D-2020.- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante los Decretos Nº 1249, Nº 1347 y Nº 1385 todos del año 2020, por los cuales se dispusieron suspender la celebración por el "Día del Trabajador Municipal", en razón de la Pandemia y establecer un bono no remunerativo por única vez a abonarse en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.-
Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

18/11/2020.-

ASUNTOS DESPACHADOS

Despachos emitidos por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

15 – Expte. N° 388-HCD-2020.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ un informe relacionado con trabajos de obra pública con fondos de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales.-

Referencia :

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON -
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Ref. Expte. Nro. 8797-2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO, 12 de noviembre de 2020.

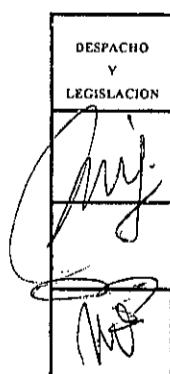
MENSAJE Nro. 92

Señor
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante de San Isidro
Dr. Andrés Rolón
S _____ / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de solicitar por su intermedio, al Honorable Concejo Deliberante, licencia por el término de treinta (30) días a partir del día 1º de enero del 2021. Es menester aclarar que, debido a compromisos y obligaciones de gobierno que hacen imprescindible mi presencia, resulta imposible informar en forma precisa las fechas entre las cuales haré uso de la misma, aunque tendrá lugar en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2021.

Es por ello que solicito la pertinente autorización, por el tiempo máximo indicado, comprometiéndome a informar fehacientemente a ese Alto Cuerpo las fechas en que se produzcan suspensiones del mismo debido a mi reintegro a la función.

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración.-



Dr. Sebastián Weinschelbaum
Secretario General
Municipalidad de San Isidro



DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Mesa de Entradas

Con fecha 05/11/2020

ASAMBLEISTAS DE 33 ORIENTALES,
presenta una nota con la que se inicia el siguiente expediente:

Número: 8888

Año: 2020

Motivo: DENUNCIA,

San Isidro, 05 de noviembre de 2020
2:22:43 p.m.

Agustín Paster
Nº. 70.020
Mesa Entradas
Municipalidad de San Isidro



AS 33 ORIENTALES

VÓN GAUTO

úblico y la libre navegación.

ALIDAD DE SAN ISIDRO
DIBIDO CON FECHA

San Isidro
15 NOV 2020

16/10/2020

A GRAL. ENTRADAS
IDOLAS 2:23 HS.

able concejo deliberante. Cantidad de

TOTAL 15 AÑOS

partamento ejecutivo municipal lo siguiente:

Desde hace muchos años los usuarios de la ribera PLUBLICA de los 33 orientales vienen utilizando dicho espacio como un amarradero natural utilizado por infinidad de personas que allí embarcan y desembarcan de sus botes, canoas, kayak, entre otros.

Que además, dicho espacio es utilizado por las familias, los pescadores y todo aquel que así lo decida pudiendo convivir siempre en total armonía y convivencia.

Que el municipio viene teniendo trato hostil con todo aquel que libremente y soberanamente utiliza este espacio.

Que este espacio es público desde siempre y mucho antes que usted naciera.

Que es su obligación como funcionario público lo siguiente.

Preservar los espacios históricos, cuidar que ningún burócrata adinerado o dueño de los clubes de la zona se expropie de las tierras que le pertenecen al pueblo. Un pueblo que lo colocó en su lugar de intendente por el voto popular en las urnas. Y sin embargo los vecinos que utilizamos este lugar que nos pertenece, nos sentimos amenazados por ver como atropellan nuestros derechos consagrados en la constitución nacional, en las leyes provinciales y leyes nacionales, que parecen no existir para aquellos que pretenden adueñarse y privatizar el acceso a la gente común y corriente.

Es indignante ver como los empleados municipales del partido de San Isidro son mandados y obligados a hacer **tareas ilegales** que dicho sea de paso, no les corresponden como tal, como por ejemplo, lo fue el corte de la circulación del arroyo pavón, con una linga de acero y caños de pvc, el pasado 10 de octubre 2020.

Echo repudiable primero por ser ilegal. Segundo por no contemplar ni mediar ningún tipo de aviso de advertencia en el lugar pudiendo así generar una fatalidad para aquellos que navegan las aguas.

Que dicha hostilidad se ve reflejada en principio por el **abuso de la autoridad**.

Que sin razón alguna se haya cerrado el paso de un arroyo por parte del municipio en connivencia con la prefectura naval argentina policías sin jurisdicción ni placa, punteros políticos

ASAMBLEA DE LOS 33 ORIENTALES

ARROYO PAVÓN GAUTO

En defensa del espacio público y la libre navegación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RECIBIDO CON FECHA
San Isidro
05 NOV 2020
MESA GRAL ENTRADAS
SIENDOLAS 12:23 HS.

Sr. Intendente municipal.
Gustavo Posse.

16/10/2020

Se adjunta presentaciones hechas en el honorable concejo deliberante. Cantidad de exp. 2

cantidad de fojas HOJAS CON FIRMA TOTAL 15 HOJAS

Por medio de la presente, notificamos al departamento ejecutivo municipal lo siguiente:

Desde hace muchos años los usuarios de la ribera PUBLICA de los 33 orientales vienen utilizando dicho espacio como un amarradero natural utilizado por infinidad de personas que allí embarcan y desembarcan de sus botes, canoas, kayak, entre otros.

Que además, dicho espacio es utilizado por las familias, los pescadores y todo aquel que así lo decida pudiendo convivir siempre en total armonía y convivencia.

Que el municipio viene teniendo trato hostil con todo aquel que libremente y soberanamente utiliza este espacio.

Que este espacio es público desde siempre y mucho antes que usted naciera.

Que es su obligación como funcionario público lo siguiente.

Preservar los espacios históricos, cuidar que ningún burócrata adinerado o dueño de los clubes de la zona se expropie de las tierras que le pertenecen al pueblo. Un pueblo que lo colocó en su lugar de intendente por el voto popular en las urnas. Y sin embargo los vecinos que utilizamos este lugar que nos pertenece, nos sentimos amenazados por ver como atropellan nuestros derechos consagrados en la constitución nacional, en las leyes provinciales y leyes nacionales, que parecen no existir para aquellos que pretenden adueñarse y privatizar el acceso a la gente común y corriente.

Es indignante ver como los empleados municipales del partido de San Isidro son mandados y obligados a hacer tareas ilegales que dicho sea de paso, no les corresponden como tal, como por ejemplo, lo fue el corte de la circulación del arroyo pavón, con una linga de acero y caños de pvc, el pasado 10 de octubre 2020.

Echo repudiable primero por ser ilegal. Segundo por no contemplar ni mediar ningún tipo de aviso de advertencia en el lugar pudiendo así generar una fatalidad para aquellos que navegan las aguas.

Que dicha hostilidad se ve reflejada en principio por el **abuso de la autoridad**.

Que sin razón alguna se haya cerrado el paso de un arroyo por parte del municipio en connivencia con la prefectura naval argentina policías sin jurisdicción ni placa, punteros políticos



Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro

Personería Jurídica Gremial No. 891

C.U.I.T. 30-61411665-6

Federación de Sindicatos Municipales Bonaerense (Fe.Si.Mu.Bo).

Confederación de Trabajadores Municipales (CTM)

Rivadavia N° 310 San Isidro (1642) - Tel: 4743-3839 y líneas rotativas.

Web: www.stmsi.org.ar - E-mail: consulta@stmsi.org.ar

San Isidro, noviembre de 2020.

Al Presidente del HCD.

Dr. Andrés Rolón.

Municipalidad de San Isidro.

S.D.

OBJETO: Ref./retraso en ajustes de jubilaciones y pensiones.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted ante la grave situación que se plantea en el retraso, por parte del IPS (Instituto de Previsión Social) de la Provincia de Buenos Aires, de la aplicación de los ajustes de salarios de la planta activa de personal en su traslado a los haberes de jubilaciones y pensiones.

La situación verificada:

1.-El ajuste salarial del personal municipal de planta activa del 12% abonado en enero de 2020, fue recién abonado a los jubilados y pensionados municipales de San Isidro, en el mes de junio de 2020, demostrándose un evidente retraso en su percepción.

Además, el ajuste fue mal liquidado, y sólo se aplicó un 10% de ajuste y no el 12% correspondiente, remanente del 2% que recién sería abonado en el mes de octubre.

2.-El ajuste salarial del personal municipal de planta activa del 8% abonado en el mes de marzo, fue recién abonado a los jubilados y pensionados municipales de San Isidro, en el mes de octubre de 2020, agregando en esa liquidación, el 2% en menos mal liquidado del ajuste del 12% de enero, que fuera pagado en junio.

3.-Todos los retroactivos fueron abonados con un gran retraso, con la liquidación de jubilaciones y pensiones de San Isidro del mes de octubre.



Conclusión.

- 1.-Retrasos en el traslado y aplicación de los ajustes salariales a las jubilaciones y pensiones: promedio seis (6) meses de atraso, se abonó enero 2020 (mal) en junio 2020.
- 2.-Retraso en el pago de los retroactivos: en este caso de ocho (8) meses de atraso, se abonaron todos los retroactivos adeudados por falta de traslado y aplicación en tiempo y forma, recién con los haberes del mes de octubre.
- 3.-Se registran errores en la aplicación de los porcentajes, con respecto al ajuste salarial de enero (12%), se aplicó un 10%, y luego se pagó el 2% adeudado, agregado al ajuste del 8% de marzo que se pagó a jubilados y pensionados de San Isidro con los haberes de octubre.

Solicitamos.

- 1.-El pronunciamiento del Honorable Concejo Deliberante al respecto del tema dada su gravedad en tiempos de pandemia y restricciones económicas.
- 2.-La comunicación del pronunciamiento al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
- 3.-La comunicación del pronunciamiento al Departamento Ejecutivo, a los efectos que el Dpto. de Jubilaciones de la Municipalidad extreme sus acciones en colaboración con el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, en favor de reducir los lapsos de traslado y aplicación a los haberes del sector pasivo, de los ajustes salariales otorgados al personal activo.

Atte.



Omar Arce
Secretario general
STMSI



San Isidro, Martes 11 de Noviembre de 2020.

Al Sr. PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Dr. Andrés Rolón
Su Despacho

Nos dirigimos a usted a los efectos de hacerle llegar por su intermedio al Honorable Cuerpo que preside, a las trabajadoras y trabajadores de vuestra Casa, el presente homenaje solicitándole hacer de público conocimiento el mismo durante la próxima sesión:

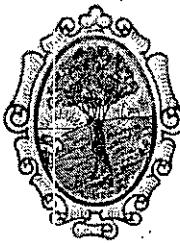
“El Consejo de Partido Justicialista de San Isidro, fuerza política integrante del Frente de Todos del distrito, junto a sus Concejalas y Concejales que ejercen o han cumplido su mandato de representación en este Honorable Cuerpo, manifiestan su pesar y tristeza por el reciente fallecimiento de la Señora Patricia Blanco quien durante años desempeñó con humildad, compromiso y profesionalismo una tarea de excelencia invaluable desde la Secretaría Legislativa y Administrativa en procura del mejor funcionamiento del Concejo Deliberante de San Isidro.

Queremos destacar sus importantísimos aportes a la construcción de las buenas prácticas parlamentarias y su disposición a colaborar y valorar por igual, sin ningún tipo de distinción política, el trabajo individual y en comisiones llevado a cabo por las concejalas, los concejales y trabajadores de todos los bloques legislativos, dejando una huella imborrable en esta Casa.

Nuestras más sinceras condolencias a sus familiares, seres queridos y compañeras/os en estos momentos de congoja y profundo dolor. Un fuerte y afectuoso abrazo a la distancia.

Dios la y los Bendiga a todas y todos”.

Presidente Fabian Brest
Vicepresidente Hugo Azerrat
Secretario General Marcelo Kaspar



1

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos - LC

San Isidro 15 de Octubre del 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La preocupación y los constantes reclamos de los vecinos del bajo de Boulogne, respecto La instalación de reductores de velocidad sobre la calle Junín entre Cazón y la calle Segurola de la localidad de Boulogne partido de San Isidro, y ;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de accidentes ocurridos en la calle Junín en el tramos que va desde la calle Cazón y la calle Segurola , en donde fueron atropellados dos menores de edad por la falta de seguridad vial donde pudieron ser prevenidos si hubiera algún método o implementado reductores o lomos de burro en la zona;

Que en bajo de Boulogne como en muchos barrios populares hay mucha concentración de vecinos circulando por las calles y solicitan estos vecinos reductores de velocidad para evitar accidentes;

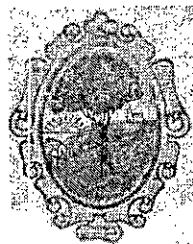
Por ello el Bloque Frente de Todos - LC propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento ejecutivo arbitrar las medidas que sean necesarias para la instalación de reductores de velocidad y su señalización correspondiente en la calle Junín entre las arterias Cazón y Segurola de la localidad de Boulogne partido de San Isidro.-

Artículo 2º: De Forma .-


MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 2 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La necesidad de incorporar reductores de velocidad en la zona comprendida por la calle Mosconi entre Segundo Fernández y La Rábida, en la Ciudad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley nacional de tránsito N° 24.449 establece que la velocidad máxima en zonas urbanas debe ser de 40Km/H.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo velar por el ordenamiento del tránsito y el uso de la vía pública.

Que al repavimentar la calle Mosconi, los automovilistas transitan en distintos momentos del día a velocidades que exceden ampliamente los límites permitidos.

Que los autos que pasan por allí lo hacen a gran velocidad, poniendo en riesgo a los vecinos y peatones que transitan por el lugar.

Que en la zona mencionada no existen reductores de velocidad que faciliten el tránsito vehicular y eviten los riesgos de sufrir algún tipo de accidente, por lo que resulta necesaria la colocación de los mismos.

Por ello, los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



2

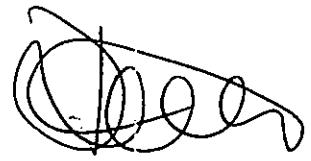
Honorável Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador - Frente de Todos

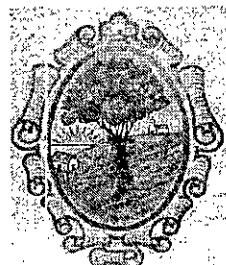
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que proceda a colocar lomos de burro u otros mecanismos, para lograr la reducción de velocidad que desarrollan los vehículos en la calle Mosconi entre la calle Segundo Fernández y La Rábida, de la Ciudad de Beccar.

Artículo 2º: De forma.-



M. SOLEDAD DURANO
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTERO NORTE - FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



3

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos*

San Isidro, 2 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

El "Paseo de Bicicletas" realizado en la calle Dardo Rocha entre la Avenida Santa Fe y la Avenida Fleming, en la localidad de Martínez, los días domingos y feriados a partir de las 08:30 hasta las 13/14:00 hs, y;

CONSIDERANDO:

Que el "Paseo de Bicicletas" constituye un espacio de recreación y encuentro de la comunidad sanisidrense, donde se puede caminar o circular en bicicleta libremente de manera segura sin la presencia de automóviles;

Que en dicho Paseo también se realizan diversas actividades como yoga, zumba y gimnasia aeróbica, con emplazamientos de zona de picnic, juegos infantiles y aparatos de gimnasia;

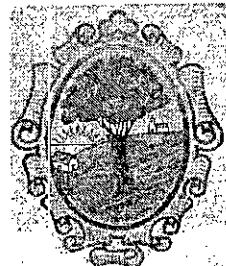
Que todo esto contribuye a la mejora de la salud y calidad de vida de sus vecinos, vecinas y miembros de la comunidad en general;

Que resulta importante destacar las múltiples ventajas y beneficios que ofrece este Paseo, implementado ya hace años, para los niños y las familias del Municipio;

Que es deber de los Municipios formular políticas con miras al cuidado y sano desarrollo de los niños y de toda su comunidad y el "Paseo de Bicicletas" resulta una herramienta ideal para lograrlo al conformar un entorno perfecto para la sociabilidad infantil y de la comunidad en general;

Que el "Paseo de Bicicletas" es un espacio abierto al público sin distinción y es gratuito, constituyendo un espacio de inclusión e integración para todos los habitantes de la Comuna, lo cual genera un impacto positivo no solamente para los niños, sino también para toda su familia y la comunidad en general;

4A



3

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos*

Que es sabido que el deporte mejora el bienestar físico y es una de las mejores formas de prevenir enfermedades, tanto físicas como mentales;

Que es deber del Gobierno Municipal como custodio del espacio público formular políticas públicas que integren a la comunidad, e implementarlas con el mayor nivel de integridad y calidad posible, para poder ser disfrutadas de manera gratuita por toda su comunidad;

Que a raíz de la pandemia por coronavirus COVID-19 se acentúa la necesidad de los vecinos/as de tener momentos al aire libre guardando, al mismo tiempo, el distanciamiento social necesario, especialmente en estos días primaverales en los que la comunidad busca conciliar los paseos al aire libre con la prevención del coronavirus, evitando las aglomeraciones, dado el actual contexto;

Que el “Paseo de Bicicletas” actualmente se realiza los días domingos y feriados en el horario de 8:30 a 13 o 14 horas;

Que es imperioso ampliar el uso de espacios públicos, en este caso por medio de la extensión del horario ya que son muchos los vecinos y vecinas del Municipio que desearían poder también ir con sus bicicletas los sábados y también por las tardes de los domingos y feriados;

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

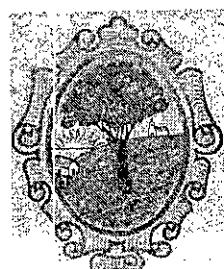
PROYECTO DE COMUNICACION

Art. 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda proceda a habilitar el “Paseo de Bicicletas” realizado en la calle Dardo Rocha entre la Avenida Santa Fe y la Avenida Fleming, en la localidad de Martínez, los días sábados, domingos y feriados desde las 08:30 hs. hasta las 19 horas.

Art. 2º.- De forma.



M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTEROENADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos*

San Isidro, 2 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La importancia de preservar, proteger, fomentar y ampliar los espacios verdes en el Distrito de San Isidro. El “Método Miyawaki” para hacer crecer mini bosques en menos de 10 años, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe respetar y potenciar los pequeños bosques urbanos que existen en el Partido de San Isidro, los cuales podrían ser una gran herramienta contra el cambio climático;

Que expertos del Foro Económico Mundial sostienen que en menos de 10 años el mundo podría estar lleno de frondosos bosques verdes si se aplica de manera sistemática y gradual el método Miyawaki;

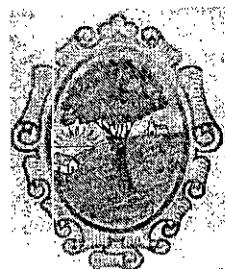
Que el método mencionado es una creación del botánico japonés Akira Miyawaki, quién al descubrir que los bosques de su país eran en gran parte bosques no nativos, se dedicó a plantar 1700 mini bosques en todo el mundo;

Que esos mini bosques se crean plantando especies nativas muy juntas, las cuales crecen diez veces más rápido que en los bosques convencionales, generan 100 veces más biodiversidad y pueden almacenar 40 veces más carbón;

Que a modo de ejemplo puede mencionarse que Holanda ya ha plantado 85 bosques con el método de “Miyawaki” y más de 40 ya han echado raíces en Bélgica y Francia;

Que debe destacarse que la densidad es clave y se requiere una gran variedad de especies nativas para recrear las capas de un bosque natural local;

Que asimismo la estructura joven y abierta del método significa que la luz solar puede alcanzar a las plantas más pequeñas lo que atrae polinizadores locales tales como mariposas, caracoles y anfibios;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos*

Que lo que se espera es que estos “mini bosques” formen corredores de vida silvestre y proporcionen alimento para los diversos pájaros y fauna;

Que es innegable que el mundo enfrenta una gran crisis de biodiversidad con más de un millón de especies en riesgo de extinción, las cuales desgraciadamente en tan solo décadas desaparecerán;

Que el Municipio de San Isidro dado el contexto actual, puede mejorar sus espacios verdes y contribuir a la biodiversidad, resultando fundamental respetar y resguardar el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, según lo establece la Constitución Nacional en su artículo 41;

Que resulta necesario que el Municipio no solo preserve y resguarde dichos espacios verdes, sino que debe implementar medidas a fin de potenciarlos y hacerlos crecer, transformando superficies de absorción en mini bosques aptos para generar biodiversidad;

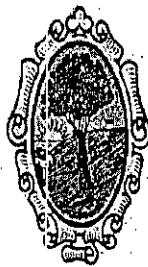
Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Art. 1º.-El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de aplicar y desarrollar el “Método Miyawaki” en aquellos espacios verdes públicos existentes en el Distrito de San Isidro y fomentar y promocionar su creación en los espacios verdes privados que cuenten con las aptitudes necesarias para ello.

Art. 2º.- De forma.

M. SOLEDAD DURANO
• PRESIDENTA
BLOQUE FRENTERENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



5

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

San Isidro, 9 noviembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de generar perspectiva ambiental en cada una de las acciones de gobierno a fin de que se planifiquen e implementen en el municipio de San Isidro, para favorecer el desarrollo sostenible y la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación ha presentado el programa Gobernanza Ambiental que tiene el objetivo de acompañar a los municipios y ayudarlos a involucrarse con las problemáticas y necesidades existentes en materia ambiental en sus comunidades;

Que los municipios que conforman el territorio nacional son los conocedores de sus propias necesidades. Un camino en el que se tejen vínculos respetuosos y que invita a cada gobierno municipal a ser protagonista de la transformación que necesita el país para encontrar soluciones posibles a las problemáticas socioambientales de sus comunidades. Los avances que se logran en materia de legislación y normativa son pasos hacia adelante que impiden retroceder en el tema, por ello el eje del Programa Ministerial es la revisión y relevamiento de la normativa existente, a fin de avanzar con su actualización en función de las nuevas necesidades de cada localidad, de modo tal que logre su efectiva ejecución;

Que el programa se lleva a cabo a través de las Jornadas de Gobernanza Ambiental Municipal, que permiten el acercamiento de los municipios de todo el país. Se realiza el registro de cada uno de los encuentros de manera digital y las relatorías son enviadas a todos los participantes que el Municipio designe;

Que el Programa cuenta con tres momentos planificados. Un primer encuentro, en el que cada localidad comparte sus problemáticas y experiencias, así como también las soluciones encontradas en materia ambiental. Un segundo encuentro dedicado exclusivamente a la normativa ambiental. En esta etapa se lleva a cabo un taller específico sobre el desarrollo de normas y la técnica legislativa apropiados para cada caso, en estas reuniones la propuesta es generar un espacio de construcción colectiva. El Tercer encuentro de acompañamiento, consiste en la realización de una sesión verde en el Consejo Deliberante de cada uno de los municipios que hayan participado de los encuentros anteriores, a fin de realizar la presentación de los proyectos de normativas desarrollados con el asesoramiento del Ministerio;

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumple así una función necesaria e indelegable de acompañar en el desarrollo de capacidades en materia ambiental en los gobiernos locales, contribuyendo en la mejora de las gestiones de gobierno locales, con una mirada federal;

Que las problemáticas que se reiteran como centrales en los encuentros son: residuos, particularmente basurales y microbasurales y tratamiento de residuos peligrosos, tratamiento de efluentes, contaminación y acceso al agua;

Que para nuestro municipio sería una gran oportunidad dada la situación de debate en diversos temas ambientales con amplia resonancia y organización de diversas instituciones de la sociedad civil;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de San Isidro al programa Gobernanza Ambiental desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, que tiene el objetivo de acompañar a los gobiernos locales y ayudarlos a involucrarse con las problemáticas y necesidades existentes en materia ambiental en sus comunidades.

ARTÍCULO 2º: Establécese como plazo máximo para la suscripción del convenio marco con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en 90 días a contar desde la promulgación del presente.

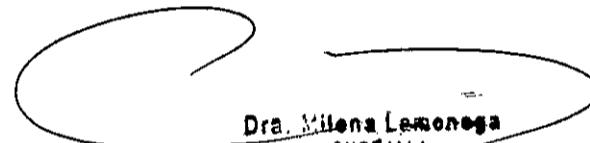
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-



Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FREnte DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



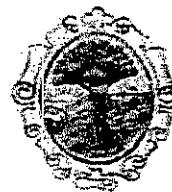
Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FREnte DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Dra. Milena Lemoraga
CONCEJALA
BLOQUE FREnte DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Cecilia Sotomayor
CONCEJAL PRESIDENTA
BLOQUE FREnte DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



6

San Isidro, 1 de Noviembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075, la Ley de Educación Técnico - Profesional Nº 26.058, las Resoluciones Nº 22/2007 y Nº 66/2008 del Consejo Federal de Educación (CFE), la Resolución Nº 917/2008 del Ministerio de Educación de la Nación, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.688, las Resoluciones Nº 3.039/2003, Nº 6.321/1995, Nº 3.536/2009, Nº 1.919/2010 y Nº 3.520/2010 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Nación Argentina establece en el Artículo 14º el derecho de todas las personas habitantes de la Nación a enseñar y aprender:

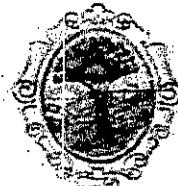
Que, en ese mismo sentido, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en el Artículo 198º determina que toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad:

Que la educación es concebida por la normativa como un bien público y derecho personal y social

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, en consonancia con la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.688, define que se debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas que aseguren la terminalidad de los estudios;

Que tras un período de hegemonía neoliberal que se desatendió de la educación pública en general y la destinada a jóvenes y adultos en particular, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 enmarcó a la educación de jóvenes y adultos como modalidad de educación permanente, al mismo tiempo que extendió la obligatoriedad escolar a la finalización de los estudios secundarios, reafirmando al Estado como garante del derecho a la educación y al conocimiento;

Que la Ley de Educación Nacional en su artículo 41 garantiza el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a quienes no la hayan completado y brinda posibilidades de educación a lo largo de toda la vida; dando entidad a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, caracterizando la modalidad y trazando los lineamientos generales de desarrollo, recuperando para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción a los diversos niveles, modalidades y especializaciones vinculadas a su desempeño social y laboral;



6

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro
2020 - 2023 - Ciclo Legislativo 2020-2023

Que la mencionada Ley de Educación Nacional en su artículo 138 dispone que “el Ministerio de Educación, de acuerdo con el Consejo Federal de Educación, diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria (...) para la población mayor de 18 años que no la haya alcanzado (...) que asegure la calidad educativa, así como la permanencia y egreso de las/los participantes”.

Que la Ley de Educación Técnico –Profesional Nº 26.058 reivindica el rol del Estado en los procesos productivos y formativos;

Que el Consejo Federal de Educación (CFE) a través de la Resolución Nº 22/07 aprobó los “Lineamientos para un Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos” y estableció que las jurisdicciones articularen acciones con otros ministerios y organismos gubernamentales y se vincularan con organizaciones de la comunidad y actores del mundo de la producción y del trabajo, para acordar distintas formas de participación;

Que por medio de la Resolución Nº 917/2008, el Ministerio de Educación de la Nación admitió las líneas de acción del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs);

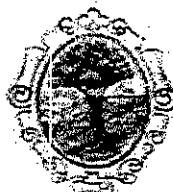
Que el Plan FinEs es un Plan Educativo creado en el año 2008 durante la Presidencia de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner con presencia en todas las jurisdicciones nacionales;

Que el mencionado Plan expresó la preocupación del gobierno nacional, mediante el Ministerio de Educación, por fijar políticas educativas que se ocupen de recuperar para todas/os las/os ciudadanas/os la posibilidad de acceso, permanencia y promoción en todos los niveles y modalidades del sistema, y en particular, la decisión de realizar acciones dirigidas a promover la finalización de los estudios primarios y secundarios de jóvenes y adultas/os. Para ello, convocó a todas y a todos las y los actores del sistema educativo y social en la articulación de estructuras curriculares, a la implementación de modelos institucionales adaptados a las necesidades de los destinatarios, al aprovechamiento de los medios de comunicación masiva para la enseñanza, a la generación de condiciones pedagógicas que favorezcan la permanencia y el egreso de aquellos que tienen pendiente terminar los estudios;

Que, en el año 2008, se planteó una primera etapa que ofreció la posibilidad de obtener el título secundario a jóvenes y adultas/os que hayan cursado el último año del nivel medio o polimodal y adeuden materias sin haber alcanzado el título. En los años siguientes, se propusieron acciones para aquellas/os que no iniciaron o no finalizaron el nivel primario o secundario;

Que la obtención del título de nivel medio significa, para las/os jóvenes y las/os adultas/os que aún no lo tienen, un logro personal que confronta un destino que parecía negado. Es un logro personal y, a la vez, una práctica de ciudadanía, en tanto que la educación es una apuesta desde el presente y al futuro por una sociedad más justa. En algunos casos, la obtención del título permite también contar con nuevas herramientas para desempeñarse en el mercado laboral y un crecimiento de las capacidades productivas del pueblo en su conjunto.

Que pPor medio de la Resolución Nº 66/2008 del Consejo Federal de Educación (CFE) se aprobó el desarrollo del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs);



6

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro
2020 — 1er. Cuatrimestre

Que el Plan FinEs hizo fuerte énfasis en la/el joven y la/la adulta/o situada/o en su lugar de pertenencia o trabajo. La estrategia organizativa central fue la tarea conjunta entre el Ministerio de Educación de la Nación, los ministerios provinciales, las entidades sindicales, religiosas y otras organizaciones de la sociedad civil, a través de convenios específicos.

Que, en tal sentido, por decisión del Ministerio de Educación de la Nación se celebraron convenios que permitieron a otros Organismos del Estado sumarse a la implementación del Plan FinEs como sucedió con el Programa Ingreso Social con Trabajo: "Argentina Trabaja" conformado por trabajadoras/es de las Cooperativas adscriptas al citado Plan;

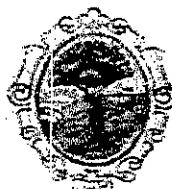
Que, en ese mismo marco, resultó necesario garantizar los mecanismos que aseguraran el pleno derecho a la educación de la población que forma parte de las Cooperativas "Argentina Trabaja" y aquellas entidades gremiales que nuclean a las/os trabajadoras/es organizadas/os;

Que, a nivel nacional, además del Ministerio de Educación que diseñó, impulsó y financió gran parte del Plan, intervino el Ministerio de Desarrollo Social para garantizar la terminalidad de los estudios de los cooperativistas y familiares del "Argentina Trabaja, Enseña y Aprende" (PAT), a través de las coordinaciones nacional y municipales del área de educación del programa y de las figuras de las/os "talleristas";

Que la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.688 establece el desarrollo de tareas conjuntas interministeriales, con asociaciones y organizaciones representativas de la producción, el trabajo, la ciencia y la tecnología, sosteniendo la prioridad pedagógica, y formativa de todas las acciones en el marco de políticas integrales;

Que, en el caso particular de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Nº 3.039/2003 de la Dirección General de Cultura y Educación funcionaban desde el año 2003, en el marco del Plan "Todos en la Escuela Aprendiendo", los Centros de Orientación y Apoyo (COA) para la terminalidad secundaria de aquellos jóvenes y adultos que, habiendo concluido de cursar el nivel medio o polimodal, pudieran obtener el título secundario rindiendo las materias que les quedaban pendientes de aprobación. También se desarrolló, desde el año 2005, el Plan "Volver a la Escuela" para que los adolescentes y jóvenes que habían abandonado sus estudios pudieran aprobar las asignaturas pendientes para volver a incorporarse a la escuela. De tal manera que, con el lanzamiento nacional del Plan FinEs y su implementación jurisdiccional, estas dos iniciativas bonaerenses de terminalidad y reingreso respectivamente, se transformaron en los componentes del "Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela" a cargo de la Dirección Provincial de Educación Secundaria;

Que mediante la Resolución Nº 3.536/2009 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se aprobó el "Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela" para finalizar la primaria;



6

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro
2020 - 2023 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2028 - 2029 - 2030

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución N° 1.919/2010 permitió la implementación de la terminalidad primaria para Adultos;

Que a este respecto, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución N° 3.520/2010 estableció la implementación del Plan de Estudios aprobado por la Resolución N° 6321/1995 y determinó que el Plan FinEs en su segunda etapa (Plan FinEs 2), articulada entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, fuera de aplicación a jóvenes, adultas/os y adultas/os mayores desde los dieciocho (18) años de edad que no cumplieron la educación secundaria, y en especial para aquellas/os que componen las Cooperativas que forman parte del Plan "Argentina Trabaja" y aquellas entidades gremiales que nuclean a las/os trabajadoras/es organizadas/os;

Que en el mes de octubre del año 2010 se implementó en la Provincia de Buenos Aires, a través del Plan FinEs 2, el Plan "Argentina Trabaja, Enseña y Aprende". De esta manera se incluyeron a cooperativistas, grupo familiar y comunitario de distintos distritos de la Provincia; también se incorporaron a todas/os aquellas/os que formaban parte del Plan "Ellas Hacen" y a su grupo familiar. En cada distrito se crearon mesas de trabajo integradas por los referentes educativos, las y los talleristas de los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación de la Nación y los supervisores;

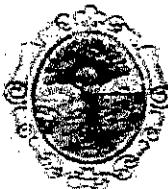
Que Las sedes de cursada se establecieron en instituciones educativas, religiosas, sindicatos, sociedades de fomento y fábricas; siendo la modalidad de cursada presencial, dos veces por semana. Los estudiantes egresan con título oficial como Bachiller en Orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas y el de Bachiller Orientado en Gestión y Administración especializado en Microemprendimientos;

Que los grupos de egreso lo conforman personas de distintas edades, mayores desde 18 hasta 80 años. Las sedes de cursada son instituciones educativas, religiosas, sindicatos, sociedades de fomento, fábricas, escuelas. Los estudiantes concurren dos días por semana, cursando un total de 30 materias.

Que el Plan de Ingreso Social con Trabajo: "Argentina Trabaja" destinado a personas de los de distritos con barrios vulnerados del conurbano bonaerense tuvo por objeto y por sujeto barrios, villas, comunidades y aglomerados urbanos de alta vulnerabilidad social;

Que en general, la falta de terminalidad de los niveles educativos obligatorios se registra con mayor frecuencia entre los sectores sociales más vulnerables, incidiendo en el plano individual, familiar y social de los sujetos;

Que finalizar la terminalidad secundaria constituye un objetivo social, político y cultural prioritario en el marco de lo prescripto por las leyes de Educación Nacional y Provincial, al mismo tiempo que da respuestas a las necesidades de aquellas/os que, por diversas razones, no pudieron garantizar su derecho social a la educación y también de quienes no pudieron completar sus estudios secundarios;



6

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"2020 - 2023 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2028 - 2029 - 2030"

Que la inclusión educativa no puede pensarse sin referencia al binomio inclusión-exclusión y sin implicarla en el proceso de producción de la desigualdad social. Inclusión es una categoría política. Sobre la base de esta última idea, se asentaron las concepciones y las propuestas de la provincia de Buenos Aires, ya que las políticas públicas pueden y deben garantizar las estrategias necesarias para la construcción de sociedades más justas e igualitarias;

Que la promoción de la finalización de estudios secundarios es un acto de justicia que debe construirse junto con los sectores sociales postergados. Así, la escuela secundaria incluyente rompe con su sello de origen selectivo, para unos pocos, y se moviliza a partir de un mandato democratizador desplegando más y mejores estrategias con el propósito fundamental de garantizar el derecho social a la educación;

Que la educación para todas/os y a lo largo de toda la vida es un derecho social. El cumplimiento de este derecho se expresa cabalmente en este Plan que constituye una oferta educativa concreta y específica para que todas/os las/os jóvenes y las/os adultas/os, incluyendo dentro de este universo a las/los cooperativistas, finalicen sus estudios secundarios;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Declárase al Plan Fines de interés educativo para el Municipio, garantizando a través de la Dirección General de Cultura y educación de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de educación de jóvenes y adultos su puesta en marcha, seguimiento y evaluación en todo el distrito dando así cumplimiento a las leyes mencionadas en el exordio.

Artículo 2º: Exprésese la voluntad del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro de reconocer la validez del Plan "Argentina Trabaja, Enseña y Aprende" al cumplirse en el mes de octubre del corriente año una década de su lanzamiento.

Artículo 3º: Propóngase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la profundización y un renovado impulso del Plan mencionado en el Artículo que antecede.

Artículo 4º: El exordio forma parte del presente proyecto.

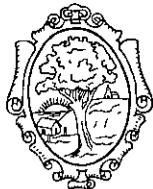
Artículo 5º: De Forma.-

Cecilia Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lomborga
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Cecilia Santisteban
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

7



"2020 Año del General Manuel Belgrano"



Ref.: Expte. N° 8255-2020.-

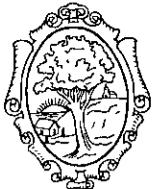
EXPOSICION DE MOTIVOS

Por conducto del Decreto N° 1518 del 29 de octubre del corriente, se modificó el inciso b) "Guardias Médicas-Personal Jornalizado" del artículo 24º de la Ordenanza N° 9119.

Dicho acto administrativo fue dictado "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Dado el carácter del tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado halla encuadre dentro de las facultades de ese Alto Cuerpo, por lo que se solicita la convalidación del mentado Decreto.-



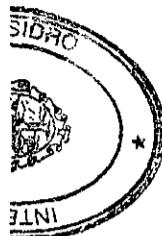


7



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO "2020 Año del General Manuel Belgrano"

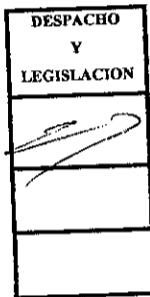
Ref.: Expte. N° 8255-2020.-



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, por conducto del ***** Decreto N° 1518 de fecha 29 de octubre del 2020, modificando el inciso b) "Guardias Médicas-Personal Jornalizado" del artículo 24º de la Ordenanza N° 9119.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-





"2020 Año del General Manuel Belgrano"



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 673-2020.-

8

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento del Artículo 47º y subsiguientes de la Ley N° 14.656, promulgada el 9 de diciembre de 2014 por Decreto Provincial N° 1076/2014, se abrieron paritarias reuniéndose la Comisión Negociadora Municipal conjuntamente con las representaciones sindicales y, en esa oportunidad, mediante Acta N° 71, las partes acordaron un aumento del diez por ciento (10%) sobre el salario de noviembre del corriente año, dictándose a tales efectos el Decreto N° 1532 de fecha 4 de noviembre del 2020.

QUE en concordancia con las medidas indicadas para el personal de la Planta Estable, se deberá aplicar similar criterio de incremento salarial, en cuanto a pautas y fecha mencionada, al personal comprendido en el artículo 24º inciso a) apartado 4) "Planta temporaria- Personal mensualizado", incisos c), d) y h), del mismo artículo de la Ordenanza N° 9119 del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.

QUE el tema resulta competencia del Honorable Concejo Deliberante, pero dado que la cuestión requiere una pronta resolución se estimó pertinente proyectar el correspondiente acto administrativo, "ad referendum" de ese Alto Cuerpo.





"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 673-2020.-



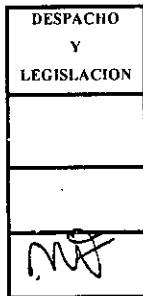
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

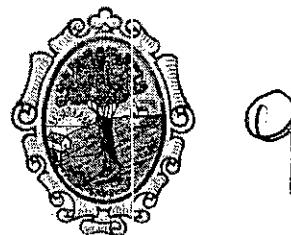
8

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto N° 1532 de fecha 4 de noviembre del 2020, el cual ha incrementado los sueldos básicos del personal municipal en un diez por ciento (10%) a partir del 1º de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-





Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

San Isidro, 09 de Noviembre 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La incorporación de nuevas modalidades para la práctica de disciplinas para adultos y adultas mayores a través de un aprendizaje mixto con profesores desde la web y con grupos de zoom y grupos presenciales en espacios abiertos, con profesores, ayudando en las diferentes formas de relacionarse con otros alumnos consideramos a la danza como una buena alternativa para los adultos mayores y sobre todo en tiempos de pandemia, y;

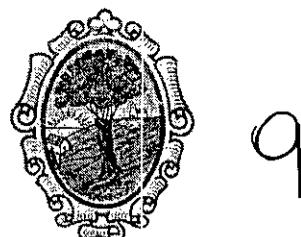
CONSIDERANDO:

Que el enseñar la historia cultural reconociendo nuestras raíces a través de diferentes ritmos mediante secuencias coreográficas musicales a nuestros adultos y adultas mayores no es solo una terapia sino que es la mejor manera de llegar a conectar los sentidos que en estos últimos meses fueron adaptándose a situaciones de encierro y de noticias sobre la pandemia que sumieron a personas de la tercera edad al ostracismo casi obligados;

Que la promoción de nuevas alternativas en el desarrollo de actividades de recreación para con adultos y adultas mayores dentro de la región a nivel nacional y dentro del territorio distrital. Creemos y estamos convencidos que nuestros mayores necesitan con los protocolos adecuados salir y disfrutar al aire libre de clases presenciales de folclore adaptado, proponemos desde un punto de vista desde la salud psíquica emocional que es necesario estos puntos de encuentros para continuar la sociabilidad sana de los adultos y adultas mayores;

Que los espacios tradicionales donde los adultos y adultas mayores pueden desarrollar diferentes actividades ya sea en clubes de barrios, centros de jubilados y diferentes espacios que proponen organizaciones políticas o sociales hasta el propio estado municipal contienen a los mayores en forma integral;

Que proponemos en estos tiempos de pandemia realizar la actividad de folclore adaptado en espacios abiertos y siguiendo el o los protocolos que sean aprobados por el área que corresponda, creemos que respaldar esta iniciativa no es proponer algo sino ayudar y adoptar a la salud integral como eje principal en la vida de los adultos y adultas



9

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

mayores a nivel nacional y regional;

Que las clases se desarrolle con vestuarios y elementos como medio de incentivo a la participación de los alumnos diariamente en el taller y el tiempo estimado de duración de la actividad será de 40 minutos aprox;

Que la implementación y práctica en la utilización de los distintos dispositivos ya sea celulares , tablet o PC , explicando cómo ingresar en las diferentes salas o talleres ,activar y desactivar audios y cámara;

Que la iniciación a la danza reconociendo la ubicación espacial, practicaran movimientos reconociendo frente y perfiles. Desplazamiento y los cuales se verán reflejados en el taller vía zoom y se readaptan las figuras de la danza para ser utilizadas en los diferentes dispositivos, además diariamente se explicaran las secuencias coreográficas y una vez comprendidas se interpretarán en el ritmo de la música, siguiendo los movimientos anteriormente explicados;

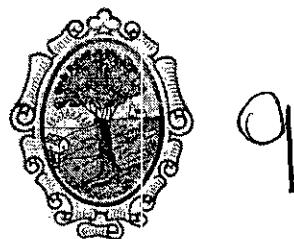
Que se incluirán pañuelos, ponchos y diversos elementos que requiera la danza y su interpretación, y luego de cada taller o clase los alumnos y alumnas enviaran sus videos;

Que la evaluación se realizará con consignas claras, el gran interés en el proyecto de folclore adaptado, entusiasmo en la segun las veces de participación del alumno, con los diferentes dispositivos solicitados con anticipación, si reflejaron un acabado reconocimiento de las figuras, recordando las secuencias coreográficas, implementación de videos propios, si emplearon nuevos y entendieron el funcionamiento de los diferentes dispositivos para desarrollar una mejor calidad de la clase;

Que la implementación del proyecto FOLKLORE ADAPTADO es una idea originada por la profesora Gabriela Cáceres;

Que el presente proyecto tiene como fin , contribuir con la búsqueda de los propósitos de ofrecer alternativas a los alumnos y alumnas en estos momentos de confinamientos, de llegar a los alumnos por medio de clases adaptadas, ofreciendo diferentes opciones para su desarrollo artístico, cultivando su acervo regional y nacional potenciando su talento artístico y folklórico , buscando el modo de disfrutar y conectarse con la música y la danza ,manteniendo los cuidados y el distanciamiento social ;

Que las clases serán grupales al aire libre con un máximo de 10 personas sin contacto y sin compartir elementos propios para la actividad de la clase, dichas clases serán en establecimientos deportivos públicos y/o privados, y tiene objetivos generales que son enseñar a bailar con distanciamiento, difundir nuestros bailes



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

tradicionales por medio de una adaptación de la danza para la interpretación de a cada uno de los ritmos de nuestro folklore argentino, trabajar en las nuevas habilidades para la ejecución de coreografías adaptadas a los nuevos métodos pedagógicos, se deberá respetar el uso de tapabocas durante toda la totalidad de la actividad, el uso de elementos de seguridad como gel, alcohol y cintas de distanciamiento cada 2 metros entre cada participante. La participación estará sujeta a la confirmación de turnos previos asignados;

Que la capacidad máxima de 10 participantes y no compartir los elementos propios del taller antes durante y después de las clases, entre el protocolo antes de el comienzo o entrada al campo o club deportivo será riguroso como ejemplo; Corroborar con preguntas tales como si presenta u presenta fiebre, si estuvo o está en contacto con personas con covid 19., si presenta algún síntoma, dolor de garganta etc;

Por ello el Bloque Frente de Todos-LC propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE ORDENANZA

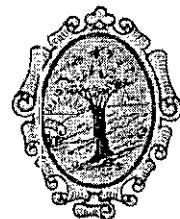
Artículo 1º: Créase el "Programa de Folklore Adaptado" en el ámbito del distrito de San Isidro.-

Artículo 2º: Involúcrese a la Secretarías de Salud del municipio, a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Dirección de Tercera Edad que depende de la Secretaría de Desarrollo Social y las áreas que correspondan, a los efectos de llevar a cabo dicho proyecto.-

Artículo 3º: Llámese a involucrarse a todos los actores que comprenden el armado de este proyecto a fin de acelerar los pasos ante la situación de encierro de nuestros adultos mayores. Notificar a este Concejo Deliberante en un plazo máximo de treinta días de aprobado este proyecto, para puesta en marcha con celeridad teniendo de parte del municipio ubicación donde se desarrollaran las actividades.-

Artículo 4º: De forma.-


MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



10

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 10 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante.

VISTO:

El mal estado que se encuentra la calle Carlos Tejedor al 1100 entre Colectora Panamericana y Manuel Láinez de la Ciudad de Boulogne, y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos manifestaron en varias oportunidades su preocupación por los baches de la calle Carlos Tejedor al 1100 de la Ciudad de Boulogne, y

Que en dicha zona, el asfalto se encuentra en mal estado por la gran cantidad de camiones que transitan por la mencionada calle,

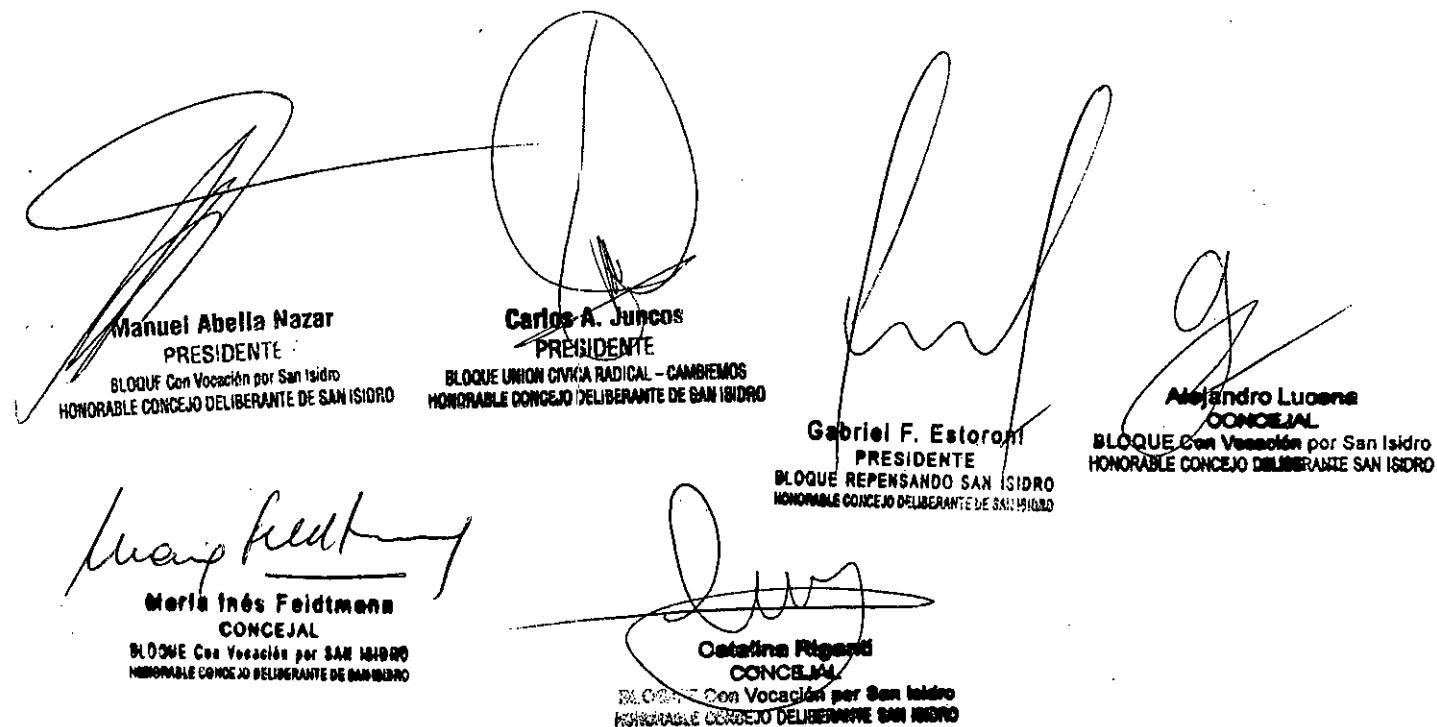
Que la situación actual de dicha calle es un gran perjuicio para todos los vecinos que transitan y viven en la zona;

Que es responsabilidad del Municipio realizar obras de mantenimiento, repavimentación y bacheo de las calles del distrito, para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien incluir en el Plan Municipal de repavimentación y/o bacheo a la calle Carlos Tejedor al 1100 entre Colectora Panamericana y Manuel Láinez de la Ciudad de Boulogne.

Artículo 2: De forma.



 Manuel Abella Nazar
 PRESIDENTE
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

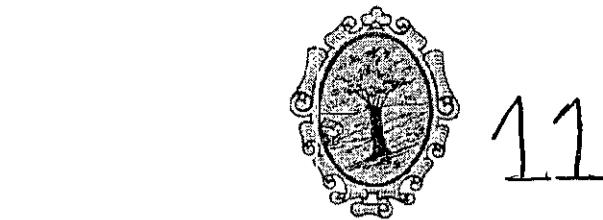
Carlos A. Juncos
 PRESIDENTE
 BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - CAMBIEMOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estorani
 PRESIDENTE
 BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Lucena
 CONCEJAL
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Inés Feldmann
 CONCEJAL
 BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Ríos
 CONCEJAL
 BLOQUE Con Vocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 9 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante.

VISTO:

El aumento de los reclamos por inseguridad expresada por vecinos de diferentes barrios de San Isidro, producto del aumento de hechos delictivos y de violencia de diversas características y complejidad, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales reclamos de la comunidad se basa en la falta de presencia policial y de patrullajes en muchos barrios.

Que la pandemia por el virus COVID 19 reconfigura el uso del espacio público que debe ser acompañado por una mayor presencia de dispositivos de seguridad para una mayor tranquilidad de las y los vecinas y vecinos;

Que es notable el aumento de hechos relacionados a la inseguridad, muchos de los cuales no son denunciados en razón de la anomía de la ciudadanía en la eficiencia del sistema judicial que debe sancionar el delito.

Que es fundamental preservar y ampliar las políticas proactivas para el control del delito,

Que el Municipio de San Isidro ha descuidado la inversión e innovación en dichas políticas de prevención de la seguridad,

Que lo expresado se manifiesta de observar una menor circulación y frecuencia de patrullajes, demoras y falta de instalación de cámaras de monitoreo en zonas sensibles donde hay reclamos vecinales, y no incorporación de personal adicional de patrullaje que permita cumplir adecuadamente con los objetivos oportunamente fijados en materia de prevención.

Que también se ha observado falta de innovación tecnológica en patrullas, cámaras, personal afectado a los programas de prevención y mapas delictuales;

Que en este contexto es fundamental invertir en nuevas tecnologías de seguridad, que faciliten la circulación y patrullaje de cuadriculas, acerquen el servicio de seguridad a cada barrio, y permitan



11

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

un control más eficiente de algunos sectores.

En el marco de las nuevas tecnologías es de resaltar el desarrollo e implementación en diferentes puntos de las denominadas garitas /cabinas o postas "Virtuales de Seguridad", que permiten recepcionar denuncias, tienen atención las 24 horas los 365 días tanto de manera presencial como virtual, y son ámbitos eficientes para acercar el servicio de seguridad a cada Barrio donde las Comisarías están alejadas.

Que dichas Postas permiten funcionar como sub bases de trabajo, facilitando al personal de patrullaje cercano disponer de servicios que mejoran la calidad laboral, profesional y atienden sus necesidades. Por todo lo expuesto los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1: El HCD de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que establezca, de ser viable junto con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, el establecimiento de los dispositivos denominados "Postas de Prevención y Seguridad" o "Postas Policiales" en las siguientes zonas/ barrios:

a) Villa Adelina.

- .-Plaza Manuel Belgrano, ubicada en la localidad de Villa Adelina, que abarque el radio comprendido entre Alcorta, Paraná, Perito Moreno y Ader.
- .- Radio cercano al sector comprendido entre Av Fondo de la Legua, Drago, Lamadrid, aledaño al Golf de Villa Adelina, Barrio Arca y Tanque.

b) Boulogne.

- .- En el Barrio Bajo Boulogne, en el sector cercano al cruce de Bernardo de Yrigoyen con Camino Real Morón, a fin de cubrir el sector que incluye también el Barrio San Isidro.
- .- En el sector comprendido entre Avelino Rolón, Perito Moreno, Colectora Panamericana y Virrey Vértiz

c) Beccar.

- .- Sector Barrio Monte Viejo (de Rolón a Sucre)
- .- Sector Lomas de Beccar (de Sucre a Colectora)
- .- Sector Beccar Bajo (de vías al Rio)



11

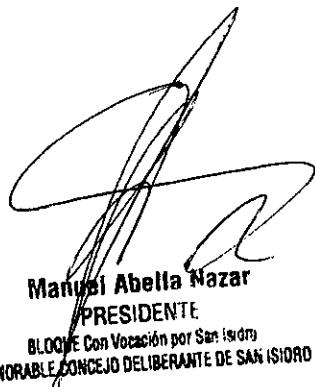
Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

- d) Bajo San Isidro / Martinez.
.- En el sector comprendido entre Tiscornia y España y Vías del Tren de la Costa y el Río.
- e) Martínez Centro y Oeste, en el sector comprendido entre Paraná / Edison / Fondo de la Legua y Azcuenaga

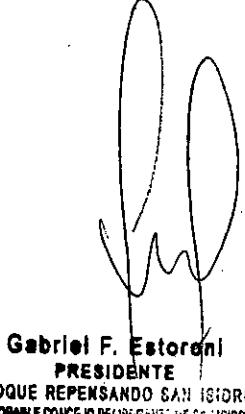
Artículo 2: El HCD de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que las denominadas Postas de Prevención y Seguridad cuenten con:

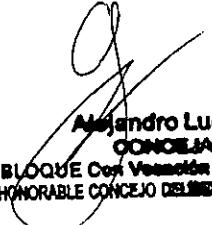
- a) atención presencial o remota las 24 hs., aprovechando la conectividad con el área de monitoreo municipal;
- b) que cada Posta disponga de sector de baños y servicios, banda ancha de conectividad y posiciones de trabajo informáticas, que permita al personal de patrulla cercano tener una base alternativa, lo que favorece la presencia de seguridad en el sector y descentraliza la logística;
- c) que se las dote de tecnología que permita la toma de denuncia verbal, asesoramiento y contención a víctimas y vecinos.
- d) que cada Posta esté debidamente monitoreada interna y externamente, blindada y con ingresos y egresos biométricos.

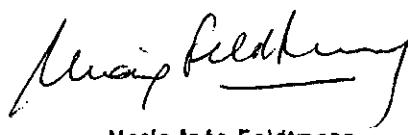
Artículo 3: De forma.

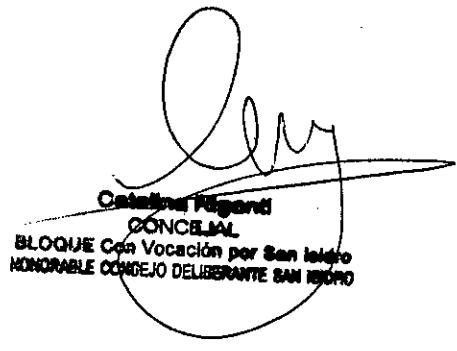

Manuel Abella Názar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gabriel F. Estorani
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Alejandro Lucena
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


María Inés Feldmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Cecilia Poggi
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



12

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 27 de octubre de 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Los casos de embarazos adolescentes, la falta de acceso a la educación sexual, las problemáticas físicas y psicológicas que se generan en la adolescente gestante, el impacto económico y social que les produce el embarazo a temprana edad, y;

CONSIDERANDO:

Que el 13% de los nacimientos de niños y niñas son de madres adolescentes, esto es equivalente a 2.350 nacidos vivos de madres menores de 15 años y 84.768 nacidos vivos de madres entre 15 y 19 años, según los datos brindados por el Ministerio de Salud de la Nación en "Estadísticas Vitales" del año 2018.

Que el 3.8% de las madres adolescentes no finalizan sus estudios secundarios, lo que equivale a 161.474 mujeres jóvenes, según datos oficiales.

Que la cantidad de madres adolescentes que logran obtener un título terciario o universitario son aproximadamente 95.000, según la cartera sanitaria nacional.

Que en la mayoría de los casos las madres adolescentes no tienen un ingreso mensual para poder cubrir sus necesidades básicas y las de su hijo.



*Honorável Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que en muchos casos las adolescentes no cuentan con la atención psicológica correspondiente, tanto antes del parto como en el post- parto.

Que en gran cantidad de casos la madre adolescente queda dañada física y psicológicamente.

Que la mayoría de las adolescentes embarazadas cambian radicalmente su perspectiva de vida, multiplicándose así su vulnerabilidad frente a la pobreza, la exclusión, la violencia y la dependencia.

Que muchas de las adolescentes embarazadas no reciben acompañamiento de parte de su entorno familiar.

Que en la mayoría de los casos las relaciones sociales de las adolescentes embarazadas se ven afectadas.

Que el porcentaje de fecundidad temprana (10-14 años) es del 53,1% y de fecundidad tardía (15-20 años) del 1,5%, según los datos brindados por la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud (DEIS), en el año 2017.

Que el porcentaje de adolescentes que no usaban MAC (Método anticonceptivo) es del 88,9% en adolescentes menores de 15 años y 77,2% en adolescentes mayores a 15 años, según datos oficiales.

Que el porcentaje de repetencia en casos de embarazo adolescente es del 5,1% según los datos brindados por la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud (DEIS).



12

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que en el 80% de las maternidades públicas del país, el 29% de las adolescentes fue madre por segunda o tercera vez antes de los 20 años, según el Sistema Informático Perinatal (SIP).

Que en la mayoría de los casos las embarazadas adolescentes no llevan el control adecuado durante el embarazo.

Que el porcentaje de nacimientos de bajo peso y prematuros se incrementa en la maternidad adolescente y en mayor magnitud para las edades tempranas, donde es del 19.9% y el 22.9%, respectivamente, según los datos brindados por el informe de "Estadísticas Vitales" del Ministerio de Salud de la Nación.

Que la mayoría de las madres dependen en forma exclusiva del sector público para la atención de su salud.

Que el 13% de las muertes maternas del país fueron de mujeres adolescentes, según los datos brindados por UNICEF, en el año 2016.

Que el embarazo terminado en aborto, la septicemia y otras complicaciones del puerperio fueron responsables del 41% de las muertes maternas en adolescentes, según los datos brindados en "Estadísticas Vitales" en el año 2016.

Que existen casos de embarazo infantil forzado (niñas menores de 15 años), a las que agentes estatales les obstaculizan y dificultan la Interrupción Legal del Embarazo.

Por todo lo anteriormente expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes, solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



12

*Honorável Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1: Créase el programa “yo mamá”, que funcionará como un plan integral de apoyo para las mujeres adolescentes del Municipio de San Isidro, que transiten un embarazo en la edad temprana o tengan a cargo un/a niño/a, brindándoles las herramientas para que puedan finalizar sus estudios secundarios y alentándolas a continuar formándose.

Artículo 2: “Yo mamá” ofrecerá dos beneficios económicos a las madres adolescentes que quieran finalizar sus estudios secundarios, los cuales serán cobrados retroactivamente a partir del 2do trimestre del embarazo:

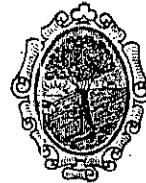
- a. Cobro anual de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) para cubrir los gastos del estudio.
- b. Cobros mensuales del 50% de la categoría 76 (auxiliar de servicio) de la nómina de personal municipal establecida por las ordenanzas fiscales para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus bebé.

Para cobrar los beneficios no se necesitará una cuenta bancaria. Con sus DNI, se les otorgará una tarjeta para que pueda utilizar en comercios adheridos al programa.

Artículo 3: Para poder acceder a este beneficio deberán presentar los siguientes requisitos:

- A. Constancia de alumno regular
- B. Certificado médico con fecha probable de parto.

Artículo 4: La Municipalidad ofrecerá un gabinete psicológico, además de un programa de formación permanente, mediante talleres de oficios, de cuidado sanitario, de orientación



12

*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

vocacional y clases de apoyo escolar. Dichos servicios serán gratuitos y permanentes para el universo de personas alcanzadas por la presente ordenanza.

Artículo 5: La presente ordenanza deberá ser publicada en las páginas oficiales de la Municipalidad de San Isidro, en la APPSI y mediante folletería y cartelería, distribuidas por el municipio.

Artículo 6: La Autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 7: Los gastos que demande la presente ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 8: Dé forma.-

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucia Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Cecilia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



13

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 27 de octubre de 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

El Artículo 75º, inciso 22, de la Constitución Nacional, que otorga jerarquía superior a los tratados internacionales, la Ley Nacional N.º 27.360 mediante la cual se adhiere a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45º Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y;

Considerando:

Que las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) a partir del Censo 2010, indican que entre el 10% y el 12% de la población residente en el Gran Buenos Aires son Personas Mayores de 65 años;

Que según las mismas estimaciones en nuestro distrito hay una población de más de 43.000 Personas Mayores de 65 años;

Que es menester que el Estado, en todos sus niveles, brinde mecanismos para fortalecer el acceso a derechos por parte de toda la ciudadanía, y de las minorías en particular como son las Personas Mayores;



13

*Honorável Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que fomentar instituciones autónomas y autárquicas posibilita un mejor control de la gestión, así como mecanismos de contralor que fortalecen a la administración pública en todos sus niveles;

Que el Municipio de San Isidro no cuenta con un/a Defensor/a del Pueblo ni un órgano similar para las Personas Mayores;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Creación: Crease, en el ámbito del Partido de San Isidro, la institución Defensoría de la Persona Mayor (de ahora en adelante. "La Defensoría"), órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional administrativa, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad. Será su misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional y Provincial, y así como en todas las normas que amparan a las Personas Mayores.

Artículo 2º: Competencias: En cumplimiento del objeto descripto en el artículo 1º, la Defensoría de la Persona Mayor tendrá las siguientes competencias específicas:

- a. Promover y proteger los derechos de las Personas Mayores mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, ya sean administrativas o judiciales, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos;
- b. Intervenir en la defensa y protección de los derechos de las Personas Mayores frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o los prestadores de servicios públicos, gozando de legitimación procesal a tal efecto;



13

*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

- c. Ejercer el control del ejercicio de las funciones administrativas y judiciales públicas, pudiendo denunciar las irregularidades verificadas a los organismos pertinentes, quienes tienen la obligación de comunicar a la Defensoría el resultado de las investigaciones realizadas;
- d. Requerir de las autoridades públicas en todos sus niveles la información necesaria para el mejor ejercicio de sus funciones sin que pueda oponerse reserva alguna;
- e. Informar a la opinión pública y a los denunciantes acerca del resultado de las investigaciones y las acciones realizadas;
- f. Diseñar propuestas y planes de acciones para colaborar con el funcionamiento de los organismos municipales abocados a la problemática, gozando de iniciativa legislativa a tal efecto. -

Artículo 3º: Designación: Su elección y designación será mediante el Honorable Concejo Deliberante, a través de Ordenanza, por el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, en sesión especial y pública convocada a tal efecto. -

Artículo 4º: El/la Defensor/a de la Persona Mayor permanecerá cinco (5) años en su cargo desde el momento de su designación y será requisito para acceder al cargo idoneidad acreditada en asuntos referidos a Personas Mayores. -

Artículo 5º: El procedimiento de designación de quien ejercerá la titularidad de la Defensoría de la Persona Mayor se pondrá en marcha durante los primeros treinta (30) días de sancionada la presente ordenanza, o ciento cincuenta (150) días antes de la fecha de expiración de su mandato. En caso de no reunir la mayoría estipulada en el artículo 3º, el bloque opositor mayoritario del Honorable Concejo Deliberante procederá a designar de forma temporal a un/a "Defensor/a de la Persona Mayor" hasta conseguir los requisitos mencionados en el artículo 3º. -

Artículo 6º: Remuneración: El/ la titular de la Defensoría de la Persona Adulta Mayor percibirá idéntica remuneración a la de un/a Concejal/a.-

Artículo 7º: El/ la titular de la Defensoría de la Persona Adulta Mayor designará un (1) secretario adjunto, el cual percibirá un 60% de la remuneración del defensor, que lo asistirá en las tareas que este le delegue, pudiendo reemplazarlo provisoriamente en caso de enfermedad, ausencia o cese. -



13

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Artículo 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza. —

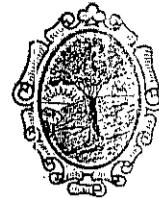
Artículo 9º: La Defensoría puede iniciar y proseguir, de oficio o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento o rectificación de los actos, hechos u omisiones de la administración, de prestadores de servicios públicos o de las fuerzas que ejerzan funciones de policía que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente de sus funciones y que sean susceptibles de afectar derechos y garantías e intereses individuales, difusos o colectivos.

Artículo 10º: Cuando la Defensoría detecte fallas sistemáticas o generales de la administración, debe dar intervención al órgano de control que corresponda, sin perjuicio de poder continuar con su actuación.

Artículo 11º: La actuación ante el/la titular de la Defensoría no está sujeta a formalidad alguna. Procede de oficio o por denuncia del damnificado o de terceros. En caso de ser oral, el/la funcionario/a debe labrar un acta. Todas las actuaciones ante la Defensoría son gratuitas para el interesado y no requieren patrocinio letrado. En todos los casos debe acusar recibo del hecho, queja o denuncia recibida. El rechazo debe hacerse por escrito fundado, dirigido al reclamante por medio fehaciente, pudiendo sugerirle alternativas de acción. En caso de presentarse denuncia o queja anónima, sólo se le debe dar curso si se verifica la verosimilitud de los hechos denunciados.

El quejoso puede pedir que su reclamo sea confidencial o su identidad reservada. El/ la titular de la Defensoría debe informar sin demora a la persona que envíe la queja el curso que dio a la misma.

Artículo 12º: Si la queja se formula contra personas u organismos, o por actos, hechos u omisiones que no están bajo su competencia, el/la titular de la Defensoría está obligado a derivar la queja a la autoridad competente.



13

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Artículo 13º: El/la titular de la Defensoría no debe dar curso a las quejas en los siguientes casos:

- a. Cuando advierta mala fe, carencia de fundamentos, inexistencia de pretensión o fundamento fútil o trivial.
- b. Asuntos ya juzgados.

Ninguno de los supuestos previstos por el presente artículo impide la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

Artículo 14º: Las decisiones sobre la admisibilidad de las quejas presentadas son irrecuperables.

Artículo 15º: La queja no interrumpe los plazos para interponer los recursos administrativos o acciones judiciales previstos por el ordenamiento jurídico, circunstancia que en todos los casos debe advertirse al quejoso.

Artículo 16º: Todos los organismos, los entes y sus agentes de los departamentos Ejecutivo y Deliberativo, y los particulares, están obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, a la Defensoría de la Persona Mayor en sus investigaciones e inspecciones. En ningún caso puede impedirse u obstaculizarse la presentación de una queja o el desarrollo de una investigación.

Artículo 17º: El incumplimiento de lo prescrito en el artículo anterior por parte de un empleado o funcionario público, es causal de mal desempeño y falta grave, quedando habilitada la Defensoría para propiciar la sanción administrativa pertinente, sin perjuicio de las acciones penales que puedan corresponder.

Artículo 18º: Cuando el/la titular de la Defensoría, en razón del ejercicio de las funciones propias de su cargo, tome conocimiento de hechos presumiblemente delictivos de acción pública, debe denunciarlo de inmediato al juez competente.



13

*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Artículo 19º: El/la titular de la Defensoría debe comunicar al interesado el resultado de sus investigaciones y gestiones, así como la respuesta que hubiese dado el organismo o funcionario implicados, salvo en el caso que ésta, por su naturaleza, sea considerada de carácter reservado o secreta.

Artículo 20º: Con motivo de sus investigaciones, la Defensoría puede formular advertencias, recomendaciones, recordatorios de los deberes de los funcionarios, y propuestas para la adopción de nuevas medidas.

Las recomendaciones no son vinculantes, pero si dentro del plazo fijado la autoridad administrativa afectada no produce una medida adecuada, o no informa de las razones que estime para no adoptarla, la Defensoría puede poner en conocimiento del secretario del área, o de la máxima autoridad de la entidad involucrada, los antecedentes del asunto y las recomendaciones propuestas.

Si tampoco así obtiene una justificación adecuada, debe incluir tal asunto en su informe anual o especial al Honorable Concejo Deliberante, con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud.

Artículo 21º: El titular de la Defensoría dará cuenta anualmente al Honorable Concejo Deliberante de la labor realizada en un informe que le presenta el 15 de marzo de cada año. Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, puede presentar informes especiales. Los informes anuales y los especiales son públicos y deben ser enviados al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Artículo 22º: El informe anual debe contener el número y tipo de quejas presentadas: de aquéllas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, de las que fueron objeto de investigación, de las medidas adoptadas para su resolución y del resultado de las mismas. En el informe no deben constar datos personales que permitan la pública identificación de los/as quejoso/as.

El informe debe contener un anexo que incluya la rendición de cuentas del presupuesto ejecutado en el periodo que corresponda.

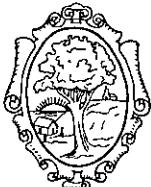
Artículo 23º: Dé forma.

Dra. Milena Lemonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alvarado
Celia Bermudo
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Pe
Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

LC
Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



14

Ref.: Expte. N° 3527-2020.-

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los DNU Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020.

Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia DNU Nro. 260/2020 y su modificatorio, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, durante el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo.

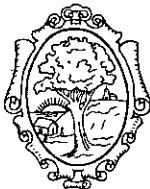
Por Decreto Provincial N° 132/2020 de fecha 12 de marzo, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de su dictado, previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del coronavirus COVID-19 y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población.

Debido al agravamiento de la situación epidemiológica mencionada, se vio significativamente afectada la dinámica de la economía en su conjunto y de gran parte de las actividades productivas, haciéndose imperiosa la necesidad de contribuir e incentivar la continuidad de las actividades de nuestros pequeños comerciantes.

Las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional impactan directamente sobre la actividad económica y en el sistema de producción de Bienes y Servicios, cuestión que ha sido considerada por el Ejecutivo Municipal;

La crisis excepcional imperante ha motivado la necesidad de adoptar medidas transitorias, proporcionales y razonables.

Obra en autos el Decreto Nro. 603 de fecha 8 de abril del 2020, publicado en Boletín Oficial Edición Extra N° 1196, prorrogado y modificado por los Decretos Nros. 658 de fecha 17 de abril del 2020, 674 de fecha 27 de abril del 2020, 743 de fecha 18 de mayo del 2020, 861 de fecha 2 de junio del 2020, 929 de fecha 26 de junio del 2020 y 1280 de fecha 27 de agosto del 2020, dictados por el Departamento Ejecutivo, mediante los cuales se dispuso una reducción del cincuenta por



"2020 Año del General Manuel Belgrano"



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 3527-2020.-

///...

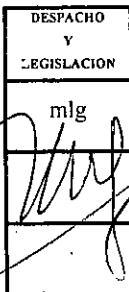
14

ciento (50%) sobre la base imponible fija considerada para el cálculo de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, aplicada sobre las categorías de comercios sujetos a habilitación municipal cuya determinación y cuantificación de la Tasa se realice conforme al ~~artículo~~ 80 inc. 1) de la Ordenanza Fiscal y artículo 8 inc. a) y b) de la Ordenanza Impositiva, quedando exceptuadas las categorías de los rubros, correspondientes a comercios minoristas de proximidad que han continuado sus actividades, bajo los requisitos de procedencia impuestos en el citado Decreto.

Asimismo, a fin de aminorar el impacto de la Pandemia y las consecuentes medidas de aislamiento social sobre comerciantes y vecinos del Partido, por conducto de los citados actos administrativos se dispusieron diversas medidas fiscales, las cuales se fueron adecuando conforme el avance y desarrollo de las medidas de restricción a la circulación impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme surge de los decretos antes mencionados, los cuales obran glosados en el expediente de la referencia.

Dado que la cuestión requería una pronta resolución, se estimó pertinente dictar los actos administrativos a tales fines, ad referéndum de ese Alto Cuerpo.

Por todo lo expuesto y dado el carácter del tema en tratamiento, se somete el Proyecto de Ordenanza que acompaña, convalidando lo actuado por este Departamento Ejecutivo a su estudio y consideración, hallando encuadre dentro de las facultades de ese Alto Cuerpo.





"2020 Año del General Manuel Belgrano"



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

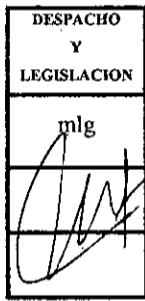
Ref.: Expte. N° 3527-2020.-

14

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decretos ***** Nros. 603 (de fecha 8 de abril del 2020), 658 (de fecha 17 de abril del 2020), 674 (de fecha 27 de abril del 2020), 743 (de fecha 18 de mayo del 2020), 861 (de fecha 2 de junio del 2020), 929 (de fecha 26 de junio del 2020) y 1280 (de fecha 27 de agosto del 2020) por los cuales se dispuso una reducción del cincuenta por ciento (50%), sobre la base imponible fija considerada para el cálculo de la Tasa por Inspección de comercios e Industrias para diferentes comercios afectados por la Pandemia Covid 19, así como también diversas medidas fiscales, de conformidad a las consideraciones de mención exordial.-

ARTÍCULO 2º.- * De forma.-





15

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se inician las presentes actuaciones con motivo de la donación efectuada por la Sra. María Cristina Mustica, consistente en entregar a la Comuna, un piano de media cola francés marca Érard (Serie N° 60784), con fecha de fabricación del año 1885 aproximadamente.

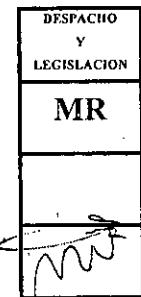
El mismo perteneció a su tía, Rosario Maldonado, quien fue concertista de piano, y éste fue un obsequio por parte de un alumno de ella. Por tal motivo, estuvo en poder de su familia por muchos años, entre varias mudanzas, ya que fue un deseo de ella no venderlo.

Para el patrimonio de esta Comuna sería de gran valor recibir este piano, ya que el mismo será de utilidad para las actividades que se desarrollan en la Subsecretaría General de Cultura.

El ofrecimiento realizado encuadra dentro de la figura jurídica de la donación, siendo atribución del Honorable Concejo Deliberante adoptar la decisión al respecto, por lo que se eleva a su consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto.

No obstante lo expuesto, constituye un deber del Departamento Ejecutivo hacer resaltar en el mencionado proyecto el loable gesto que simboliza la contribución, mereciendo, sin lugar a dudas, el reconocimiento oficial de la Comuna.

He ahí las razones que fundamentan el requerimiento de sanción de este proyecto.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nro. 7749-2020.-



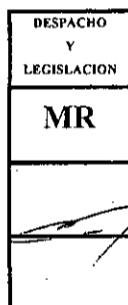
15

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Patrimonio Municipal el piano de media cola francés ***** marca Érard (Serie N° 60784) donado por la Sra. María Cristina Mustica, DNI N° 6.249.509.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo todos los trámites ***** administrativos que sean menester para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-





"2020 Año del General Manuel Belgrano"



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. N° 307-HCD-2020

SAN ISIDRO, 10 NOV 2020

16

MENSAJE Nro. 86

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:



Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución N° 11/2020, sancionada por ese Alto Cuerpo, se devuelven los presentes actuados.

Asígnase a este proveído el carácter de atenta nota de envío.-



Dr. Sebastián Weinschelbaum
Secretario General
Municipalidad de San Isidro



DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE



"2020 Año del General Manuel Belgrano"



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. N° 260-HCD-2020

SAN ISIDRO, 10 NOV 2020

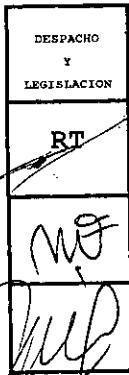
17

MENSAJE Nro. 87

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Habiendo tomado conocimiento del texto del Decreto N° 5/2020, sancionado por ese Alto Cuerpo, se devuelven los presentes actuados.

Asignase a este proveído el carácter de atenta nota de envío.-



Dr. Sebastián Weinschelbaum
Secretario General
Municipalidad de San Isidro



DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE



Ref. Expte. N°: 400-HCD-2019.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO, 04 DIC 2019

MENSAJE Nro. 104 -

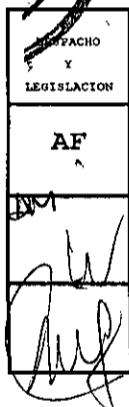
18

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 184/2019 se remiten los presentes actuados a los efectos de su devolución.-

Asignase al presente proveído el carácter de

atenta nota de envío.-



LIC. FEDERICO CEREZUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dr. GUSTAVO A. POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



Ref. Expte. N°: 402-HCD-2019.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO, 04 DIC 2019

19

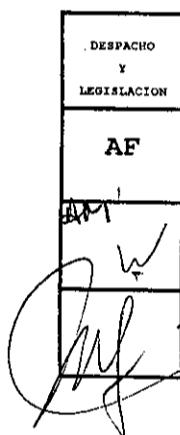
MENSAJE Nro. 99 . -



AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 185/2019 se remiten los presentes actuados a los efectos de su devolución.-

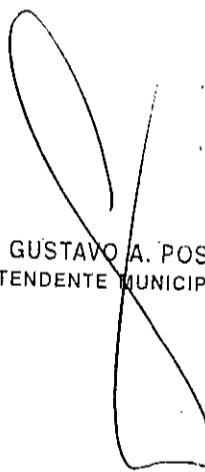
Asignase al presente proveído el carácter de atenta nota de envío.-



Lic. FEDERICO BEREZIUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dr. GUSTAVO A. POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL





Ref. Expte. N°: 427-HCD-2019.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO, 04 DIC 2019

20

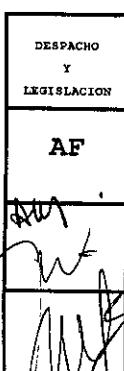
MENSAJE Nro. 100 -

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:



Habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 181/2019 se remiten los presentes actuados a los efectos de su devolución.-

Asignase al presente proveído el carácter de atenta nota de envío.-



Lic. FEDERICO BEREZIUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dr. GUSTAVO A. POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL





Ref. Expte. N°: 436-HCD-2019.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO, 04 DIC 2019

21

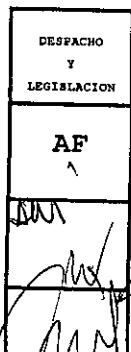
MENSAJE Nro. 102 -



AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Habiendo tomado conocimiento de la Resolución N° 27/2019 se remiten los presentes actuados a los efectos de su devolución.-

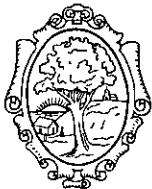
Asignase al presente proveído el carácter de atenta nota de envío.-



Lic. FEDERICO BEREZUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dr. GUSTAVO A. FOSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



Ref. Expte. N°: 463-HCD-2019.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO, 04 DIC 2019

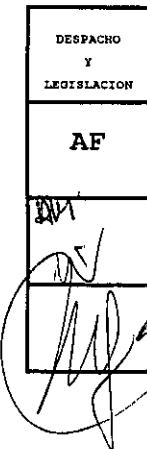
22

MENSAJE Nro. 101 -

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Habiendo tomado conocimiento de la Resolución N° 28/2019 se remiten los presentes actuados a los efectos de su devolución.-

Asignase al presente proveído el carácter de atenta nota de envío.-



LIC. FEDERICO BEREZUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dr. GUSTAVO A. POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



Ref. Expte. N°: 479-HCD-2019.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO, 04 DIC 2019

23

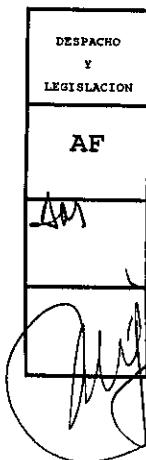
MENSAJE Nro. 103 -

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:



Habiendo tomado conocimiento del Decreto
Nº 17, 04 DIC 2019 se remiten los presentes actuados a los efectos de su devolución.-

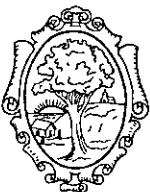
Asignase al presente proveído el carácter de
atenta nota de envío.-



Lic. FEDERICO BEREZIUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dr. GUSTAVO A. POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



Ref. Expte. N°: 482-HCD-2019.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO, 04 DIC 2019

24

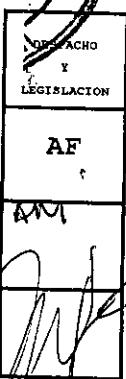
MENSAJE Nro. 105 -

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

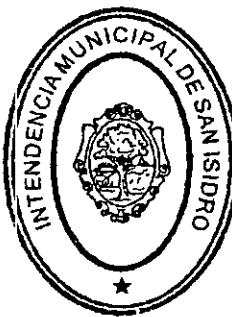
Habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 186/2019 se remiten los presentes actuados a los efectos de su devolución.-

Asignase al presente proveído el carácter de

atenta nota de envío.-



Lic. FEDERICO BEREZIUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dr. GUSTAVO A. POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nro. 8109-2020.-

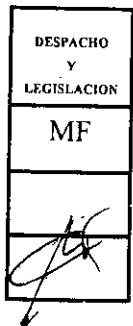


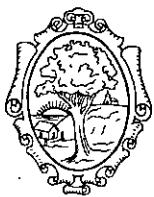
25

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que obra en el cuerpo de marras el Decreto N° 1534 dictado el día 4 de noviembre del 2020, en el cual se asignó único sentido de circulación vehicular a las calles delimitadas por Chiclana, Uruguay, Rivadavia y Avda. del Libertador, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

En virtud de lo expuesto precedentemente, y atento ser la temática de exclusiva competencia de ese Alto Cuerpo, es que se eleva a su consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto.-





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nro. 8109-2020.-

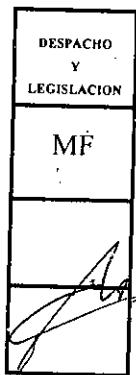


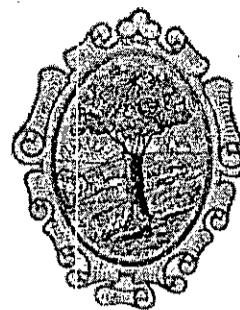
25

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º. Convalidar lo actuado en el Decreto N° 1534 dictado el día 4 de noviembre ***** del 2020, por el cual se asignó único sentido de circulación vehicular a las calles delimitadas por Chiclana, Uruguay, Rivadavia y Avda. del Libertador, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTÍCULO 2º. De forma.-





26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

10 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La ausencia de un marco normativo específico municipal que regule el accionar de los funcionarios públicos, establezca incompatibilidades y prohibiciones teniendo como objetivo último garantizar la ética en el ejercicio de la función pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la República Argentina, el marco legal sobre la ética pública se encuentra plasmada en la Ley Nacional N° 25.188;

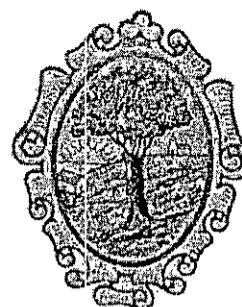
Que en los esfuerzos de avanzar en la aplicación de políticas de prevención y control de la corrupción que contribuyan a consolidar y fortalecer el sistema democrático, la Legislatura Porteña en el 2018 sancionó la Ley N° 15.000, con el objeto de regular el sistema de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público, e invita a los Municipios y al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires a adherir;

Que el 14 de junio de 2018 mediante la Ordenanza N° 8996 el Municipio de San Isidro adhirió a la Ley Provincial N° 15.000;

Que a nivel internacional el acontecimiento más destacado en la lucha contra la corrupción lo constituye la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), adoptada por la Organización de los Estados Americanos en marzo de 1996, que en Argentina fue aprobada y ratificada en diciembre de 1996 a través de la Ley Nacional N° 24.759;

Que de un tiempo a esta parte las demandas sociales respecto de transparencia, lucha anticorrupción y ética pública han ido en franco aumento a tal punto que en la actualidad es uno de los temas centrales del debate público;

Que la creación de un régimen municipal de Ética Pública beneficiaría al conjunto de la administración pública al brindar herramientas útiles para transparentar la gestión y garantizar la correcta aplicación de fondos públicos;



26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que más allá de la normativa existente el municipio de San Isidro, en virtud de la autonomía municipal reconocida por la Constitución Nacional, se encuentra habilitada para regular internamente su propio funcionamiento y el de sus funcionarios públicos;

Que una ordenanza de esta naturaleza instalaría al municipio de San Isidro como uno de los que están a la vanguardia en lo referente a la materia.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Establézcase el presente Código de Ética Pública Municipal. El mismo estipula un conjunto de deberes, prohibiciones, incompatibilidades y sanciones aplicables, y será aplicable a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el ámbito de la Municipalidad de San Isidro y en el Concejo Deliberante de San Isidro.

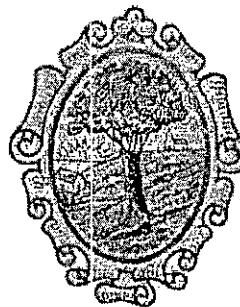
ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza Municipal, tendrá como ámbito de aplicación a todos los funcionarios que desempeñen funciones del Departamento Ejecutivo Municipal y en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: El ingreso a la función pública implica tomar conocimiento del presente Código de Ética Municipal y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

CAPÍTULO II - PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 4º: El Código de Ética Municipal reconoce los siguientes principios básicos.

- A. **Legalidad:** La sujeción del ejercicio del poder a la Constitución Nacional y Provincial, Ley Orgánica Municipal, a las leyes, decretos y reglamentos que regulan su actividad.
- B. **Moralidad en el actuar público:** Compromiso de conductas éticas para evitar la utilización del poder, posición o relación para obtener lucro, trato o favor personal o beneficio para sí o para terceros.



26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

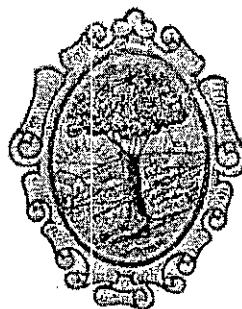
- C. **Idoneidad.** La idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.
- D. **Objetividad.** Emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por autoridad competente, debiendo abstenerse de tomar cualquier decisión cuando medie violencia moral que pueda afectar su deber de objetividad.
- E. **Independencia de criterio.** No debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones, absteniéndose de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de las funciones.

CAPÍTULO III - TÍTULO I: PROHIBICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5º: Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico dictadas que se establezcan en las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, rigen para los funcionarios públicos las prohibiciones de orden ético contenidas en este capítulo.

ARTÍCULO 6º: En el ejercicio del cargo. Le está prohibido al funcionario público municipal:

- 1º) Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona, medie o no pago o gratificación.
- 2º) Emitir o apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.
- 3º) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculan con su función cuando su acción constituya una discriminación a favor del tercero.
- 4º) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar y representar a personas físicas o jurídicas, o integrar sociedades que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración en el orden provincial, que sean proveedores o contratistas del Municipio.
- 5º) Intervenir en todos aquellos casos en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra incompatibilidad moral.



26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

6º) Actuar en contrario de las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.

7º) Usar el título oficial, los equipos de oficina o el prestigio de la oficina para asuntos de carácter personal o privado.

8º) Usar las oficinas de la institución, los servicios del personal subalterno, así como los servicios que brinda la institución para beneficio propio, de familiares u otros distayéndolos de los propósitos autorizados.

9º) Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de información para posteriormente lograr beneficios privados.

10º) Comercializar bienes dentro de la oficina y en horas de trabajo.

11º) Actuar como agente o abogado de una persona en reclamos administrativos contra la entidad a la que sirve. Esta prohibición regirá por período de un año, para el funcionario que haya renunciado o acogido a la jubilación en las oficinas en las cuales desempeñó funciones.

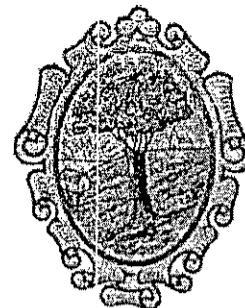
12º) El funcionario público no podrá designar parientes o amigos para que presten servicios en la repartición a su cargo.

ARTÍCULO 7º: El funcionario en su relación con terceras personas, clientes o usuarios tiene prohibido:

1º) Dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no a favor de personas, físicas o jurídicas, dedicadas a la gestión o explotación de obras, concesiones de servicios o privilegios de la administración o que fueren sus proveedores o contratistas.

2º) Ser Proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado Municipal en donde desempeñe sus funciones.

TÍTULO II: PROHIBICIONES ESPECIALES PARA FUNCIONARIOS DE NOMBRAMIENTO POLÍTICO



26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

ARTÍCULO 8º. PROHIBICIONES ESPECIALES. Además de lo establecido en los capítulos anteriores y sin perjuicio de las facultades constitucionales otorgadas en lo referente a nombramientos, está prohibido a funcionarios designados por el voto popular lo siguiente:

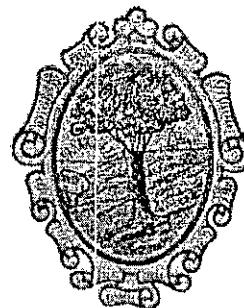
- 1º) *Discriminar* en la formulación de políticas o en la prestación de servicios y en la selección de personal o persona alguna, por razón de su filiación política, credo religioso, sexo, raza o condición social..
- 2º) *Utilizar los recursos institucionales para la promoción personal* o del partido político al que pertenece en cualquiera de sus formas tales como campañas publicitarias, fotografías, tarjetas, anuncios, placas, transferencias de partidas, compra de obsequios, e invitaciones para beneficio de personas o grupos específicos.
- 3º) Solicitar o recibir de personas privadas, físicas o jurídicas, colaboraciones para viajes, aportes en dinero u otras liberalidades semejantes, directa o indirectamente, para su propio beneficio o para otro funcionario, salvo que se trate de otorgamiento de compañías o empresas de forma voluntaria cuando éste no se relacione con las actividades propias de su función. No opera esta disposición cuando las colaboraciones se otorguen para actividades de asistencia, promoción del Municipio en el exterior o programas de capacitación.
- 4º) Colocar placas con el nombre de funcionarios públicos que se encuentren en el ejercicio del cargo, en las obras e instalaciones construidas con fondos públicos.

CAPÍTULO IV -

SECCIÓN I: INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

ARTÍCULO 9º: Queda expresamente prohibido y se considera incompatible con la función público municipal la acumulación de cargos, es decir que el funcionario que desempeñe un cargo público municipal, no debe ejercer otro cargo remunerado en el ámbito nacional, provincial o municipal, salvo las excepciones establecidas en la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 10º: Los titulares de altos cargos en la función pública municipal no pueden tener, por sí o junto con, o a través de su cónyuge, ascendientes o descendientes dentro del segundo grado y personas tuteladas, participaciones superiores en ningún caso a un diez por ciento que, otorgue de por sí una posición de control de la actividad en empresas que



26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

cualquiera que sea su forma jurídica, tengan contratos, de cualquier naturaleza con el sector público municipal, ya que el mismo se consagra como una tacita incompatibilidad.

ARTÍCULO 11º: En el supuesto de que la persona que sea nombrada para ocupar un alto cargo municipal tenga una participación en los términos a los que se refiere el párrafo anterior, tiene que desprenderse de la misma en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente a su nombramiento. Si la participación se adquiere por sucesión hereditaria durante el ejercicio del cargo, tiene que desprenderse de la misma en un plazo no superior a tres meses de la adquisición.

ARTÍCULO 12º: Quienes desempeñen un alto cargo municipal están obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a cualquier empresa en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran tenido alguna participación, su cónyuge o persona de su familia dentro del segundo grado de consanguinidad. La inhibición debe producirse por escrito para su adecuada expresión y constancia, y notificarse al superior inmediato del alto cargo u órgano que lo designó.

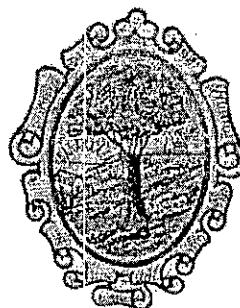
ARTÍCULO 13º: Se establece como período de carencia, un término de dos años siguientes a la fecha de su cese en el cargo no pueden realizar actividades privadas relacionadas con expedientes o asuntos sobre los que haya dictado resolución en el ejercicio del cargo, ni celebrar con la Administración Municipal contratos de servicios, consultoría, asesoramiento o similares relacionadas directa o indirectamente con dichos expedientes o asuntos.

ARTÍCULO 14º: Para evitar conflictos de intereses, con el fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, el funcionario público municipal no puede mantener relaciones, ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

ARTÍCULO 15º: El funcionario público municipal debe realizar una consulta ante la Secretaría Legal y Técnica con la finalidad de que esta se expida ante la necesidad de excusarse aquellos casos en los que pudiera presentar conflicto de intereses.

SECCIÓN II: RÉGIMEN DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

ARTÍCULO 16º: Queda terminantemente prohibido que los funcionarios públicos municipales, reciban regalos, obsequios o donaciones, sean de cosas, servicios o bienes, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso de que los obsequios sean de cortesía o de costumbre diplomática la autoridad de aplicación reglamentará su



26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

registro y en qué casos y cómo deberán ser incorporados al patrimonio del Estado, para ser destinados a fines de salud, deporte, acción social y educación o al patrimonio histórico-cultural si correspondiere.

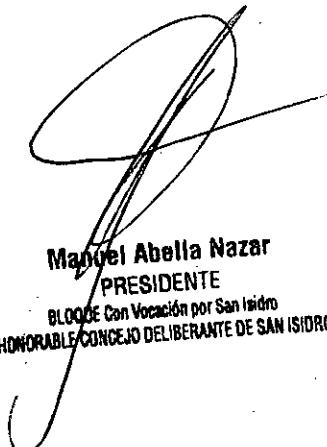
CAPITULO V - SANCIONES

Artículo 17º: El incumplimiento de las obligaciones prescriptas en esta Ordenanza, se equipara al mal desempeño en la función y conllevará las sanciones que conforme la legislación corresponda. Sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder conforme el Código Penal y leyes de fondo, las conductas indicadas en el mismo, podrán importar la imposición de una multa de hasta cien por ciento (100 %) de su remuneración dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

Artículo 18º: De forma.-



Cecilia Ríos
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



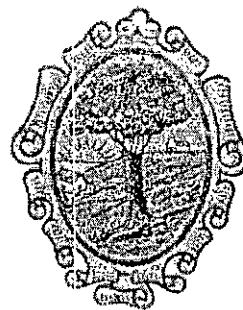
Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Maria Inés Feldtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Fabián Rosas
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN SIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

11 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La Ordenanza N° 7913, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ordenanza modifica el artículo 1º de la Ordenanza N° 7605, autorizando la circulación de vehículos de carga pesada y transporte de pasajeros exclusivamente en el tramo de Colectora ascendente entre Camino Morón y Uruguay del Partido de San Isidro;

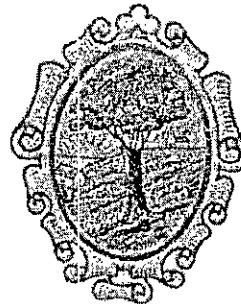
Que varios vecinos han expresado su preocupación y malestar por el tránsito pesado que circula por la calle Camino Real, al bajar de la colectora, debido a la falta de señalización vial correspondiente;

Que anteriormente existía un cartel que establecía que el tránsito pesado debía circular por la Colectora hasta calle Uruguay, pero que debido al desgaste por condiciones ambientales dicho cartel se cayó y no ha sido repuesto hasta la fecha;

Que por consiguiente existe gran confusión respecto por dónde debe circular el tránsito pesado, ya que los camiones circulan por calles que no deben, y esto provoca no solo que se rompan las calles sino que se produzcan inconvenientes de tránsito, embotellamientos, y que sea peligroso para las personas transeúntes. Asimismo, varios vecinos han expresado el malestar que les provoca ya que cuando los camiones pasan por donde hay cunetas, sus inmuebles son afectados ediliciamente;

Que la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449 en su decreto reglamentario N° 779/95 establece en el Anexo L, punto 2, que el señalamiento lo realiza o autoriza el organismo nacional provincial o municipal responsable de la estructura vial ajustándose a este código, siendo también de su competencia colocar o exigir la señal de advertencia en todo riesgo más o menos permanente;

Que en el punto 5 establece que "Corresponde al ente vial nacional provincial o municipal responsable de la vía, por sí o mediante el contralor que ejerce sobre el concesionario de ella o del sistema de señalamiento, mantener las señales o dispositivos



27

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

ajustados a este Código, en buen estado de conservación y desempeño, debiendo sustituírselas cuando no se ajusten a ello";

Que el artículo 19º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "El tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia".

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que gestione, a través de la Dirección General de Tránsito, la instalación de la señalización pertinente en la rotonda de Camino Real y Colectora Este indicando que la correcta circulación de los vehículos de carga pesada y transporte de pasajeros debe ser exclusivamente a través de la Colectora.

Artículo 2º: De forma.-

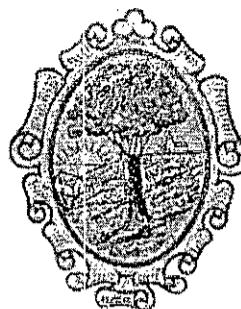
Cecilia Abella
CONCEJAL
BLOQUE Con Vación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Fabiana Rosas
RESIDENTE
BLOQUE CHIMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENBANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Maria Inés Feldmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



28

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

12 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Los daños ocasionados en el interior y exterior de la vivienda situada en Fleming 2106 por el crecimiento de las raíces de los plátanos que rodean la vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Los reclamos realizados entre 2001 y 2020 (ver anexo) solicitando la poda, el recorte de raíces, la extracción de árboles y posterior arreglo de vereda;

Que los árboles se encuentran generando perjuicios a la vivienda lindante, ocasionando daños tales como, desniveles y elevación de diversos sectores de la casa, rajaduras en pisos y paredes, afectación del techo y por ende se producen filtraciones en el mismo, entre otros problemas originados por las especies enclavadas circundantes a la propiedad;

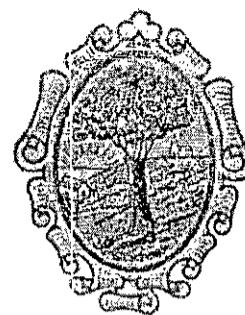
Que la familia que allí reside lleva más de 17 años haciendo los reclamos pertinentes para que la Municipalidad realice las acciones necesarias para que la problemática acabe;

Que los vecinos que habitan dicha vivienda abonan la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por la cual se espera que como contraprestación el Municipio debe realizar el correspondiente servicio de mantenimiento del arbolado;

Que las tareas a ejecutar sobre las especies enclavadas en espacios públicos debe ser entendido como servicio público en los términos del artº 52 Dto. Ley 6759/58 y es obligación de este Gobierno Municipal velar por la prestación eficaz y eficiente del servicio público que contribuya a la preservación y cuidado de la especie;

Que si bien desde el área de Espacio Público se comenzó con el arreglo de la vereda, no se ha tenido en cuenta el continuo crecimiento de raíces que han seguido damnificado la vivienda.

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:



28

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan, tenga bien a realizar, con celeridad:

- La evaluación, el recorte de raíces y extracciones de los árboles según corresponda sitos en la calle Fleming 2106;
- El reemplazo de los árboles en caso de ser necesario, y;
- Las gestiones necesarias para garantizar el arreglo del exterior e interior de la vivienda en aquellas rupturas ocasionadas por las raíces de dichos árboles.

Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte del presente proyecto.

Artículo 3º: De forma.-

A large, stylized handwritten signature of Manuel Abella Nazar.

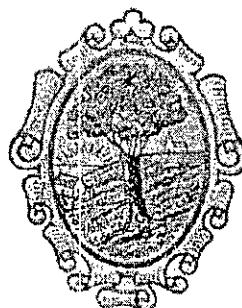
Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

A handwritten signature of Gabriel F. Estoroni.

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

A handwritten signature of Catalina Ríos.

Catalina Ríos
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



29

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

12 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Los hechos de inseguridad ocurridos recientemente en varios puntos del municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que vecinos nos han manifestado su preocupación por los reiterados hechos de inseguridad ocurridos en el último tiempo, de los que fueron víctimas tanto ellos como sus familias;

Que aunque la responsabilidad primaria en la provisión de seguridad pública recae en la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad viene llevando a cabo distintas acciones con el fin de atacar esta problemática de azota a los vecinos del Partido;

Que la colocación de cámaras de seguridad conectadas al Centro de Operaciones Municipales (C.O.M) permitiría monitorear la zona y en caso de ocurrir un hecho delictivo o sospechoso, dar aviso a los móviles de cuidado Comunitario y a la Policía;

Que la instalación de estas cámaras de seguridad sería considerada una medida preventiva eficiente para garantizar la seguridad de los vecinos y de las personas que transitan por estos lugares;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

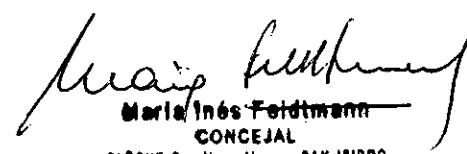
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, tenga a bien colocar cámaras de seguridad integradas a la red de monitoreo municipal en los siguientes puntos del distrito:

- Ricardo Gutiérrez 678, en su intersección con la calle Pirovano, Martínez;
- Estanislao Díaz 801, en su intersección con la calle Pedro de Mendoza, San Isidro.

Artículo 2º: De forma.


Cecilia Riggiani
CONEJAL
BLOQUE Con Vocation por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocation por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Maria Inés Feldtmann
CONEJAL
BLOQUE Con Vocation por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 4 de Noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Que en el municipio existen paradas de colectivos carentes de refugios y asientos, indicadores, y luminaria baja, y;

CONSIDERANDO:

Que muchas veces las paradas carecen de señalización, o únicamente poseen señalización vertical, lo cual complica la identificación de la parada, especialmente para los usuarios que no son vecinos de la zona;

Que a su vez estos usuarios pueden tener complicaciones a la hora de utilizar los servicios ya que no sabrán donde esperar los colectivos con precisión;

Que existen paradas sin ningún tipo de refugio o cobertura, lo cual ocasiona que los pasajeros se mojen a la hora de esperar el colectivo en días lluviosos;

Que esta situación puede ser fácilmente resuelta mediante la instalación de refugios de pasajeros;

Que a su vez existen paradas donde la iluminación es deficiente;

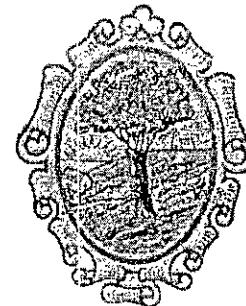
Que la correcta iluminación de las paradas de colectivos es, de cierto modo, una medida de prevención de hechos delictivos, dado que las personas esperando estáticas en lugares más oscuros son más propensas a sufrir asaltos u otros delitos;

Por todo lo expuesto, los concejales firmantes solicitan al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que analice la posibilidad de colocar refugios con asientos en las paradas de líneas municipales de colectivo situadas en a) Carlos Tejedor 2781, línea 707 Cartel Azul 2) Avenida Avelino Rolón 699, línea Cartel 707 Azul; y c) Avenida Avelino Rolón 1331, línea 437 Ramal Boulogne.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que coordine con las área correspondientes para garantizar la correcta y visible señalización de



30

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

los nuevos refugios establecidos en el Artículo 1ro, así como también la óptima iluminación de las mismas.

Artículo 3º: De forma.-

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Inés Feldmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Fabiana Bocagno
PRESIDENTE
BLOQUE CAMILA-SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Cecilia Paganini
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE DE PENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Ref.: Expte. N° 7134-2020.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

31

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

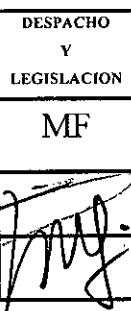
Se inician las presentes actuaciones con motivo de la donación efectuada por el Sr. Gastón Fernández, consistente en una escultura denominada “La Memoria”, elaborada colectivamente por los vecinos de la ciudad de Martínez, la que recuerda la lucha por los derechos humanos en la República Argentina, con el propósito de ser ubicada en la “Plaza de la Memoria”, sita en la intersección de las calles Dardo Rocha y Saavedra, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

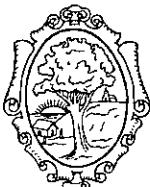
Este símbolo representa a las madres que lucharon durante los años más oscuros de nuestra historia por recuperar a sus hijos durante el último gobierno de facto.

Tal actitud encuadra dentro de la figura jurídica de donación, siendo esta materia atribución del Honorable Concejo Deliberante por lo que se eleva a su consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto.

No obstante ello, constituye un deber del Departamento Ejecutivo hacer resaltar en el mencionado proyecto el loable gesto que simbolizan las contribuciones, mereciendo, sin lugar a dudas el reconocimiento oficial de la Comuna.

He ahí las constancias que fundamentan el requerimiento de sanción de aquél proyecto.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 7134-2020.-

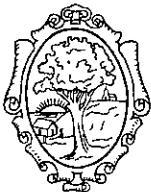
31

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación efectuada por el Sr. Gastón Fernández, consistente en ***** una escultura denominada “La Memoria”, elaborada colectivamente por los vecinos de la ciudad de Martínez, la que recuerda la lucha por los derechos humanos en la República Argentina, con el propósito de ubicar la misma en la “Plaza de la Memoria”, sita en la intersección de las calles Dardo Rocha y Saavedra, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

ARTICULO 2º.- De forma.-

DESPACHO
Y
LEGISLACIÓN
MF



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

32

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por conducto de la Ordenanza N° 8948, promulgada por el decreto N° 2007 del día 18 de agosto de 2017, se declaró la Emergencia del Depósito Municipal de vehículos ubicados en la intersección de las calles Buenos Aires y Junín, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido. Dicho predio alberga los rodados que obran en poder de la comuna por haber sido secuestrados por causa de las infracciones de tránsito.

La mencionada Ordenanza permitió además, la adhesión del Municipio al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM), determinando el procedimiento para incorporar al Patrimonio Municipal los vehículos y la chatarra detallados en sus anexos, autorizando, una vez cumplidos los extremos establecidos, la donación del producido a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, dictando en consecuencia, el Decreto N° 2278 del día 25 de septiembre del 2017.

Transcurridos tres años, se inicio el expediente de referencia, produciendo la Dirección General de Tránsito un nuevo informe con la nómina de los vehículos y moto vehículos que se encuentran en la actualidad en el depósito, dando cuenta del crítico estado en el que se encuentra el lugar, con motivo del nuevo acrecentamiento de los automotores.

Atento el estado originario en que estos ingresaron al establecimiento y el desgaste producido por el transcurso del tiempo debido al acopio permanente y prolongado a la intemperie, los rodados han perdido la aptitud de rodar, así como también se ha tornado imposible su identificación dominial.

Asimismo, se destaca que los propietarios de los vehículos secuestrados jamás se han presentado a retirarlos o a acreditar derechos sobre los mismos, habiendo transcurrido un plazo de tiempo que hace presumir el desinterés de quienes fueran sus propietarios.

La situación se ve agravada atento el alto nivel de acumulación de los vehículos en el predio y el constante deterioro de los mismos,



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

32

transformándose nuevamente el predio en un potencial foco de contaminación ambiental que debe ser prontamente abordado por la comuna.

Agrava la situación si se tiene en cuenta que los materiales que componen los rodados contienen sustancias que podrían resultar altamente contaminantes para el medio ambiente, entendiendo al mismo como el conjunto conformado por el suelo, el aire y las aguas subterráneas, entre otros factores.

Cabe mencionar, los roedores y diversos animales, que encuentren un hábitat favorable para su desarrollo y reproducción, debiendo destacarse que aquellos actúan como portadores de agentes patógenos causantes de múltiples enfermedades, algunas de ellas de carácter grave.

De igual modo, es dable considerar que el depósito de esta clase de automotores destruidos y abandonados implica la erogación de recursos económicos y humanos de parte del Municipio.

En consecuencia, conforme las cuestiones descriptas, resulta conducente adherir al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM), con facultades de coordinar la implementación de los procedimientos necesarios a fin de llevar a cabo las tareas de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra de los vehículos ubicados en el depósito.

Atento el estado de situación, se han elaborado dos anexos, el primero compuesto de los automóviles depositados en el centro del predio, incapaces de rodar y caracterizados por la imposibilidad de toda identificación atento las condiciones de aplastamiento de los mismos. Y el segundo, integrado por moto vehículos, que en su inmensa mayoría, son de baja cilindrada.

De lo expuesto se concluye que la situación descripta importa la necesidad de retirar en forma inmediata estos rodados del predio en que se encuentren depositados, a fines de someter los mismos a los procesos tendientes a su disposición final en un todo de acuerdo a las normas ambientales vigentes, cumplimentando los extremos determinados en la Ordenanza N° 8948, sometiéndose el presente proyecto a consideración de ese Alto Cuerpo.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

32

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación ***** y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM) creado por Resolución 442/2009 en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los ***** convenios necesarios y a realizar las gestiones pertinentes para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores en el Municipio de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar ***** publicaciones durante el plazo de tres días (3) en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando para que dentro del plazo de quince (15) días, los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales y/o quienes se crean con derecho sobre alguno de ellos y/o chatarra que haya sido secuestrada y/o retirada de la vía pública por el Municipio, se emplacen ante el Juzgado de Faltas N° 2 de San Isidro, ubicado en la calle Alsina 97, primer piso, de San Isidro, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos, procediéndose a abonar todos los gastos y multas que correspondan.

Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, y reunidos los demás requisitos que establece la normativa aplicable, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso establecido en Ordenanza N° 8948.-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a donar a la Sociedad de ***** Bomberos Voluntarios de San Isidro, sita en Av. Santa Fe N° 650 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, los vehículos y la chatarra consignados en los Anexos I y II obrantes en el expediente de referencia, que pasan a formar parte de la



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref: Expte. Nro. 16678-2019



32

presente, con el cargo de suscribir, en el plazo de seis (6) meses, los convenios pertinentes con las empresas autorizadas por el Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM) en los procesos de compactación y disposición final de vehículos, debiendo observarse las normas ambientales vigentes. El producido económico de dicha compactación deberá ser destinado para el cumplimiento propio de los fines de la citada entidad.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 12 de Noviembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de contar con insumos informáticos que faciliten y optimicen la comunicación de personas con Trastorno del Espectro Autista, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Nacional Nº 26.378, y;

CONSIDERANDO:

Que los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Que dichos principios reafirman la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación;

Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

Que dichos principios reconocen la diversidad de las personas con discapacidad;

Que es menester promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso;

Que es de vital importancia para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones;

Que también los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que es de gran importancia la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Que la Convención sobre los Derechos del Niño entiende que la "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Que se entienden como principios de la presente Convención:



*Honorável Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque "Frente de Todos"*

El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;

Que la Ley Nacional Nº 24.901 establece en su CAPITULO VII: Prestaciones complementarias, ARTICULO 35. — Apoyo para acceder a las distintas prestaciones. Es la cobertura que tiende a facilitar y/o permitir la adquisición de elementos y/o instrumentos de apoyo que se requieren para acceder a la habilitación y/o rehabilitación, educación, capacitación laboral y/o inserción social, inherente a las necesidades de las personas con discapacidad.

Que la agrupación de TGD padres TEA Red Federal tiene sedes en todo el país y viene trabajando por los derechos de las personas con trastorno del espectro Autista hace trece años;

Que la ONG Red Reciclar se ha constituido hace 3 años y tiene como objeto la recuperación de activos físicos dados de baja y la implementación de proyectos con alcance socioeconómico a sectores de la sociedad con alto índice de vulnerabilidad;

Que cada 54 personas hay 1 dentro del espectro autista, entre ellos el 80% tiene dificultades en su comunicación verbal y no verbal;

Que los apoyos visuales, en soportes informáticos facilitan, estimulan y aportan un desarrollo sustancial en la comunicación;

Que dicha agrupación tiene como objetivo distribuir las PC que puedan reciclarse aportando desde la mirada profesional de integrantes de este grupo, a familias que lo necesitan;

Que las computadoras e insumos informáticos irían con contenido pedagógico supervisado, que estimula la comunicación sea cual sea el compromiso que tenga esa persona con autismo;

Que la accesibilidad comunicacional es una deuda que tiene el Estado con las personas con discapacidad, en este sentido estaríamos colaborando con el cumplimiento de las leyes vigentes;

Que esta es la forma de comunicación para niños que no tienen desarrollo verbal tengan la posibilidad de saber dónde se encuentran o que necesitan, proponiendo una herramienta que cambia la vida de los niños, niñas, adolescentes pudiendo identificar los



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

sistios donde concurren habitualmente es una forma de concientizar a los ciudadanos de las diferencias que tienen estas personas y las dificultades que pueden tener para comunicarse o comprender donde se encuentran favoreciendo a la inclusión y a la igualdad;

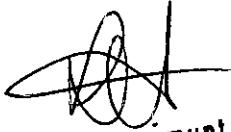
Que San Isidro ya ha desarrollado programas vinculados a la recuperación de material informático en desuso.

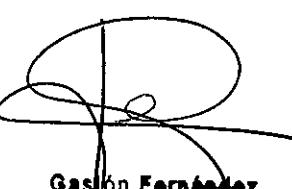
Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

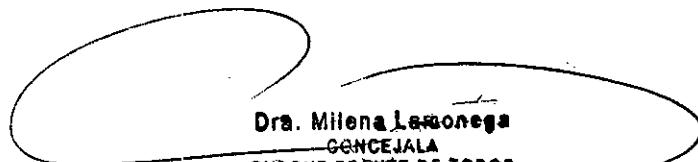
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que analice la factibilidad de firmar un convenio con TGD padres TEA - Red Federal y Red Reciclar para reutilizar equipos informáticos favoreciendo la economía circular y la democratización de equipos informáticos.

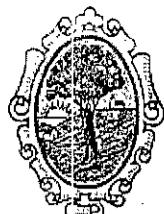
Artículo 2º: De forma.-


Lucia Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gisela Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Cecilia Serrato
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Dra. Milena Lagonoga
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 10 de Noviembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Ley Nacional N° 27.043 y la Ley N° 15.035 de la Provincia de Buenos Aires que adhiere a la primera, la Ordenanza N° 9.075 del Partido de San Isidro, y;

Considerando:

Que la Ley Nacional N° 27.043 en su artículo 1º declara “*... de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones*”;

Que luego de enumerar acciones que buscan la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ley 26.378;

Que la citada ley en su artículo 6º invita “a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los lineamientos de la presente ley”;

Que la Ley Provincial N° 15.035 determina en su artículo 1º: “Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.043, que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y lo declara de Interés Nacional”;

Que, es necesario adherir al plexo normativo que garantizan tanto a nivel nacional como provincial al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.), en el ámbito de incumbencia de la Municipalidad de San Isidro;

Que ya varios Municipios de la Provincia de Buenos Aires han adherido a la normativa mencionada ut supra;

429
34

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

Que este Alto Cuerpo ha sancionado tanto Resoluciones como Ordenanzas sobre esta temática como fueron las Resoluciones N° 01/16 y N° 28/18, y más recientemente la Ordenanza N° 9.075 que estipula el 2 de abril como el "Día por la Concientización del Autismo".

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a las ley nacional N° 27.043 y ley N° 15.035 de la Provincia de Buenos Aires, garantizando en el ámbito de incumbencia de la Municipalidad de San Isidro el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presenten trastornos del espectro autista (T.E.A.)

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente, designando dentro del organigrama existente la Autoridad de Aplicación de la presente, que tendrá como misión y función articular con la Comunidad el apoyo efectivo - en el ámbito de incumbencia Municipal - los postulados de la Ley Nacional N° 27.043 y la Ley N° 15.035 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: De forma.-

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



35

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Q

ue estas restricciones reglamentarias configuraron barreras al acceso oportuno del Cannabis por parte de la población y como respuesta a ello, un núcleo significativo de usuarias y usuarios han decidido satisfacer su propia demanda de aceite de Cannabis a través de las prácticas de autocultivo, y con el tiempo se fueron organizando redes y crearon organizaciones civiles que actualmente gozan no solo de reconocimiento jurídico sino también de legitimación social;

Que todo ello describe la situación particular en la que las personas o las familias que atraviesan la enfermedad, cuando tienen a su alcance la posibilidad de atenuar los dolores, adoptan un rol activo, aun asumiendo el riesgo de ser condenadas por la normativa penal vigente:

Que en el año 2018 expertos de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) recomendaron “eliminar el cannabis y el aceite de cannabis de la Lista IV”, la categoría más estrictamente controlada en la CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES. En tal sentido, señalaron que la Lista IV está integrada particularmente por “sustancias dañinas y con beneficios médicos limitados” y consideraron que mantener el Cannabis “en ese nivel de control restringiría gravemente el acceso y la investigación sobre posibles terapias derivadas de la planta”;

Que un Estado presente, en el que la Salud Pública es un eje prioritario, demanda establecer las condiciones necesarias para que la accesibilidad de sustancias para su uso medicinal responda a estándares de calidad y seguridad sanitarios;

Que a los fines de proporcionar una respuesta equilibrada entre el derecho de acceso a la salud y la seguridad sanitaria, es que la presente reglamentación establece un registro específico para usuarias y usuarios que cultivan Cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos, como así también promueve la creación de una red de laboratorios públicos y privados asociados que garanticen el control de los derivados producidos:



*Honorables Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Trente de Todos"*

San Isidro, 12 de Noviembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

El Decreto N° 883/20 que reglamenta la Ley Nacional N° 27.350 y deroga el Decreto N° 738/17, y;

Considerando:

Que la Ley N° 27.350 regula la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados;

Que a los fines de dar cumplimiento a las previsiones de la mencionada Ley se dictaron las normas reglamentarias necesarias para su efectiva implementación a través del Decreto N° 738/17;

Que en virtud de dicho Decreto, el acceso al aceite de Cannabis y sus derivados es restrictivo, porque solo pueden acceder a su uso quienes se incorporen a protocolos de investigación en epilepsia refractaria, y económicamente excluyente, atento el alto costo que implica su importación;

Que en otro orden, si bien en el artículo 8° de la mencionada Ley N° 27.350 se creó un registro nacional voluntario con el objeto de facilitar el acceso gratuito al aceite de Cannabis y sus derivados que la Ley en mención garantiza, aquel no se encuentra operativo;

Que esta situación, a su vez, impide el adecuado control de calidad de derivados del Cannabis o supuestos derivados del mismo, lo cual no solo compromete la salud de las usuarias y los usuarios sino que también genera expectativas infundadas promovidas por el simple afán de lucro;



430

35

*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que existen experiencias a nivel internacional que indican que, en un marco de seguridad y calidad, junto con el acompañamiento médico, se reducen los daños potenciales que el uso del Cannabis de un mercado no controlado puede producir;

Que por lo tanto el Gobierno Nacional dictó el Decreto N° 833/20 con una nueva reglamentación de la Ley Nacional N° 27.350, derogando la que estaba vigente hasta el día de la fecha;

Que ha sido una costumbre de este Alto Cuerpo expedirse en temas referidos a la salud pública y las decisiones tomadas tanto por el Gobierno Nacional, como el de la Provincia de Buenos Aires y el Municipal.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito frente al Decreto N° 833/20 que reglamenta la Ley N° 27.350 de "Investigación Médica y Científica de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados".

Artículo 2º: De forma.-

Dra. Milena Lazzarini
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Bermúdez
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 13 de Noviembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las presentación de la "Mesa de encuentro Libertador General San Martín" realizada en la Sociedad Militar Seguro de Vida, y;

CONSIDERANDO:

Que las declaraciones del ex agente de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), Ernesto Juan Bossi, quién detalló entre los objetivos de dicha asociación la participación en el debate público, lo que constituye un acto de alteración del orden, ya que las Fuerzas Armadas, en sociedades democráticas, no se expresan sino a través de su conducción civil, representada en las figuras del presidente de la Nación y su Ministro de Defensa;

Que las leyes nacionales N° 23554 (de defensa nacional), 24059 (de seguridad interior) y 25520 (de inteligencia nacional) constituyen el marco jurídico a partir del cual la política de seguridad interior se desmilitariza, con el objeto de lograr un abordaje civil y profesional que permita desarrollar una estrategia y unas políticas públicas para afrontar la agenda de la seguridad;

Que lo mencionado ut supra, entre otros elementos, consagra el estado de derecho en la República Argentina y que toda unificación pretendida de estas dos áreas, tal como es pretendido por este grupo, implicaría un paso atrás para nuestra democracia;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que quienes se presentan como "Mesa de Encuentro Libertador General San Martín" pretenden quitarle representatividad a la conducción militar oficial, encabezada por las personas designadas por el presidente de la Nación, en su tarea de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, quien ha sido electo democráticamente para dicha tarea;

Que quienes irrumpen en la coyuntura actual diciendo representar a la "familiar militar" conspiran y pretenden desestabilizar al gobierno democrático, frente a lo cual la tarea de la ciudadanía en general y del sistema político en particular es denunciar estos hechos y estar atentos y atentas al desarrollo de este tipo de acontecimientos;

Que, entre los integrantes de este grupo conspirativo, se encuentran personalidades tales como la de Pablo Bressi, ex jefe de la Policía Bonaerense, expulsado del cargo por denuncias de corrupción;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

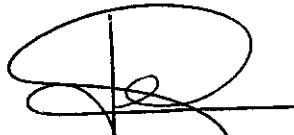
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su repudio por la conformación de la "Mesa de Encuentro Libertador General San Martín", tanto por sus propuestas de unificación de las esferas de seguridad y defensa, como por su pretendida actitud de subvertir el esquema de representación de las fuerzas armadas decretado por el gobierno electo democráticamente.

Artículo 2º: El Honorable Concejo de San Isidro adhiere al comunicado difundido por los organismos de derechos humanos, el cual forma parte del Anexo I de la presente.

Artículo 3º: De forma.-


Lucia Claramunt
 CONCEJALA
 BLOQUE FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gisela Barrientos
 PRESIDENTA
 BLOQUE FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gisela Fernández
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Dra. Milena Leonoraga
 CONCEJALA
 BLOQUE FRENTE DE TODOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 12 de Noviembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que en Argentina la primera causa de muerte son las enfermedades cardiovasculares (una de cada tres), lo que representa cerca de 100.000 muertes al año; Que el 30% de estas muertes son por paro cardíaco súbito (PCS); Que cada año ocurren más de 30.000 casos de PCS en nuestro país, en su mayoría (más del 70%) en el ámbito extra hospitalario, y;

CONSIDERANDO:

Que el 50% de las víctimas de PCS no tienen enfermedades cardiovasculares conocidas, y menos del 10% de las víctimas asistidas solamente por la ambulancia sobreviven;

Que aplicando RCP (reanimación cardiopulmonar), más desfibrilación rápida, la sobrevida llega al 70%: la administración de RCP puede duplicar o triplicar la supervivencia. Luego de 10 minutos sin RCP, la chance de sobrevida es casi nula, y a los 4 minutos de un PCS sin RCP comienza el daño cerebral irreversible;

Que el 70% de los paros cardíacos súbitos ocurren en el hogar o en lugares públicos, y la clave para sobrevivir a los mismos es contar con una cadena de supervivencia sólida;

Que nuestro compromiso con la comunidad es fortalecer su cadena de supervivencia, ya que cualquier persona podría estar salvando una vida si sabe cómo hacerlo;



*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que este proceso fundamental es el conjunto de acciones que permiten salvar la vida de la persona que es víctima de una emergencia cardiorrespiratoria. Para que esta cadena sea eficaz, se requiere de acciones adecuadas, inmediatas y bien coordinadas;

Que esperando la ambulancia también podemos ayudar, y que en el Municipio de San Isidro funciona un Programa de Cuidados Comunitarios;

Que las Recomendaciones de 2015 del ERC (European Resuscitation Council) destacan la importancia de las interacciones entre el operador telefónico del servicio de emergencias médicas, el testigo que realiza la RCP y el despliegue a tiempo de un DEA (Desfibrilador Externo Automático), ya que una respuesta coordinada de la comunidad que agrupe estos elementos es clave para mejorar la supervivencia del paro cardíaco extra hospitalario;

Que si una persona se desmaya de repente, es posible que esté sufriendo un paro cardíaco repentino (PCR), el cual es grave, dado que significa que el corazón de la persona ha dejado de bombear y necesita ayuda de inmediato;

Que lo más importante en el tratamiento del PCR es aplicar una descarga rápida en el corazón, que se denomina desfibrilación;

Que el DEA permite a las personas aplicar una desfibrilación al instante, y aunque se recomienda la capacitación en RCP y en el uso de un DEA, estos aparatos están diseñados para guiar en el proceso, incluso si no se ha recibido la misma;



*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que el dispositivo determina si se requiere una descarga, y de ser así, una voz calma y clara explica exactamente qué es lo que hay que hacer, y adapta las instrucciones sobre la marcha para que el usuario no se pierda en el proceso. Dispone de unos sensores inteligentes que evalúan y aplican automáticamente una descarga en el momento preciso, y se puede personalizar para cualquier hombre, mujer o niño;

Que aunque los DEA se pueden usar sin experiencia previa, el programa será más efectivo si cuenta con personal capacitado y familiarizado con el mismo;

Que la American Heart Association recomienda incluir los siguientes puntos clave dentro del programa de reanimadores: la aplicación de un protocolo de respuesta planificado y practicado bajo supervisión de médicos profesionales; y la capacitación regular en RCP y DEA para reanimadores preparados, con el objeto de que funcionen como enlace al sistema de servicio médico de emergencia;

Que debemos ejecutar acciones de prevención, divulgación, educación y tratamiento del paro cardíaco súbito y de la cadena de supervivencia en la comunidad con todos nuestros medios;

Que es importante que se realicen cursos y jornadas de capacitación en RCP y primeros auxilios para áreas educativas y otras instituciones públicas y privadas;

Que se debe impulsar legislación relacionada a la implementación de los diferentes eslabones de la cadena de supervivencia en la comunidad;

Que la Policía Local de Ibiza (PLI) en España, entre otras, ha incorporado desfibriladores en sus coches patrulla, y los agentes reciben formación para la utilización de los mismos;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que con esta nueva incorporación, la PLI puede actuar en caso de necesidad permitiendo la movilidad de los DEA, y asegurando una rápida atención a quien lo necesite;

Que según la Concejala de Policía Local de Ibiza, Rosa Rubio, “el hecho de que todos los vehículos policiales dispongan de desfibriladores es de vital importancia para contribuir a dar una mejor seguridad y atención a la ciudadanía, así como a los efectivos que integran la plantilla de la policía local, que reciben la formación necesaria para poder atender una incidencia tan específica”;

Que San Isidro es un municipio que cuenta con una alta circulación de personas, sobre todo en los centros de las distintas localidades del distrito, como también en los lugares de concurrencia masiva;

Por todo lo expuesto, las concejales y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar un llamado a licitación para la adquisición de aparatos Desfibriladores Externos Automáticos para su instalación en los móviles del programa municipal de prevención ciudadana

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo realizará la capacitación pertinente para el personal de dicha área, con el objeto de formar en la utilización de este aparato y de técnicas de reanimación cardiopulmonar

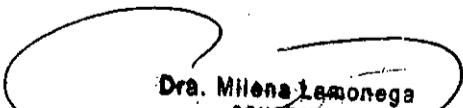
Artículo 3º: De forma.-



Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



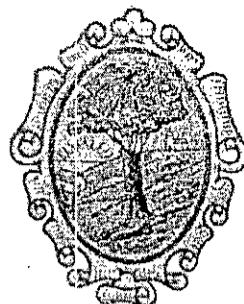
Celia Bermudo
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

13 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Los reclamos Nº 747739, Nº 855946, Nº 855946, Nº 860280 y Nº 862537, y; la carta de vecinos presentada en 2018 al Intendente Municipal mediante la administración del edificio sito en jacinto díaz 192;

CONSIDERANDO:

Que en 2018 el área de Espacio Público de San Isidro inauguró el primer canil del distrito en un predio de la esquina de la calle Jacinto Díaz en su intersección con la calle Garibaldi, en la Plaza Castiglia;

Que es un espacio exclusivo de 330 metros cuadrados para que lo aprovechen las mascotas y sus dueños;

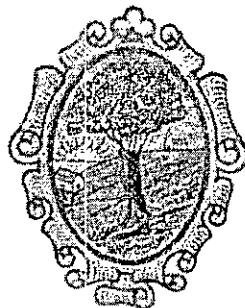
Que con el paso del tiempo cada vez más vecinos comenzaron a utilizarlo convirtiendo una zona que anteriormente era tranquila en una más frecuentada;

Que desde su inauguración los vecinos han manifestado su disconformidad y fatiga debido a que el canil estaba abierto las 24 horas, provocando que el flujo de gente y el ruido generado por las mascotas sea constante;

Que a pesar de que recientemente se instaló un cartel en la plaza que establece que el horario para utilizar el canil está habilitado desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche, el horario sigue siendo extendido y muchos vecinos de la zona no cumplen con dicha franja horario, utilizando las instalaciones del canil las 24 horas;

Que, asimismo, los vecinos de la zona reclaman que los perros ladran constantemente generando contaminación sonora que perturba su cotidianeidad, ya que no permite que realicen su trabajo y actividades en tranquilidad durante el día y a la noche no les permite descansar;

Que el canil resulta un espacio de encuentro no solamente de vecinos sino que asisten entrenadores profesionales de perros con gran cantidad de caninos generando ruido constante



38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que por todas las razones expuestas sería pertinente establecer una franja horaria razonable para que los vecinos con sus mascotas puedan disfrutar del canil, pero que al mismo tiempo se respete la tranquilidad y bienestar de los vecinos que viven cerca de allí.

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que mediante el área que corresponda tenga a bien considerar el traslado del canil situado en la plaza Castiglia del barrio la Calabria, en la ciudad de San Isidro, a otro espacio dentro de la misma plaza que no perjudique a los vecinos linderos.

Artículo 2º: Tenga a bien considerar establecer una franja horaria más acotada para la apertura, cierre y utilización del canil de la plaza Castiglia evaluando la contaminación sonora que genera la concentración de mascotas en dicho espacio público, teniendo en cuenta que actualmente su apertura es a las 7hs y su cierre a las 22hs.

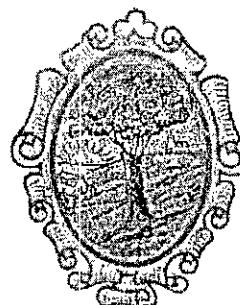
Artículo 3º: De forma.-

Maria Inés Feldtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Cecilia Ríos
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



39

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

13 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La extracción de una buena cantidad de gomeros añosos y otras especies de árboles sobre la calle Marín, entre Ituzaingo y Almirante Brown en la localidad de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el año pasado comenzaron obras en pos de la apertura de la calle Marín en su intersección con las calles Ituzaingó y Almirante Brown con el objetivo de garantizar una mejor circulación por el centro del distrito;

Que recientemente se inició la construcción de las veredas en ambos lados del tramo en mención;

Que la Ordenanza 6610/1989 referida al Arbolado Urbano establece en su capítulo 5to artículo 8vo que se debe adaptar la traza de la obra al arbolado preexistente;

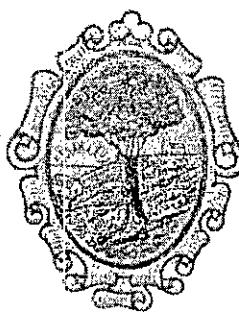
Que del lado de las vías se ha adaptado la vereda al arbolado preexistente, tal cual lo contempla la Ordenanza 6610/1989 (ver ANEXO I);

Que no se puede decir lo mismo en cuanto al otro lado, donde se ha procedido a extraer al menos dos gomeros añosos;

Que aunque en este momento el espacio se encuentra cubierto, varios vecinos nos han contactado con preocupación en cuanto a la extracción de estos árboles (ver ANEXO II);

Que los árboles no sólo embellecen los entornos naturales y nuestras ciudades sino que también brindan de beneficios ambientales que los convierte en actores esenciales para garantizar la sostenibilidad de las sociedades y la vida en su conjunto;

Que los árboles purifican el aire, generan oxígeno, regulan el clima, protegen los suelos, incrementan la infiltración del agua en la tierra – aminorando el impacto de las inundaciones-, capturan dióxido de carbono – mitigando los efectos del Cambio Climático-, promueven la diversidad biológica, y hasta influyen positivamente en el ánimo de los habitantes;



39

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que además contienen la contaminación acústica, protegiendo a los hogares y carreteras aledañas a una zona ruidosa, como lo es la estación de San Isidro y sus alrededores;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien elaborar un informe acerca de la construcción de veredas en la calle Marín, entre Belgrano y Almirante Brown, y remita ante este Honorable Cuerpo copia de toda la documentación referida a dicha obra, incluidos planos, estudios de impacto ambiental, y cualquier otro documento que considere pertinente.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que dé a conocer ante este Cuerpo las razones y los argumentos bajo los cuales se extrajeron los árboles que se encontraban en la calle Marín, entre Ituzaingó y Almirante Brown.

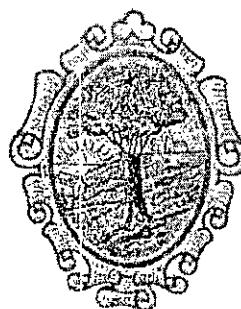
Artículo 3º: De forma.-

Cecilia Ripand
CONCEJAL
BLOQUE CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Maria Inés Feldman
CONCEJAL
BLOQUE CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CÍVICA RADICAL - TABLA NUEVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Shella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



40

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

13 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Que el área de la ribera de la desembocadura del arroyo Gauto y Pavón sobre la calle 33 Orientales en Beccar es un conector natural de conservación, y;

Que se ha formado allí una comunidad de vecinos que vela por su cuidado y mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que la biodiversidad se ve afectada por el desarrollo urbano, donde la mayoría de las especies nativas disminuyen su abundancia o desaparecen a causa de la pérdida del hábitat;

Que la creación de parques naturales y áreas protegidas constituyen una buena herramienta para detener la pérdida de hábitats nativos y conservar la diversidad biológica;

Que dadas las crecientes modificaciones que sufre el entorno, la creación de estos espacios no es suficiente, y resulta imprescindible actuar fuera de sus límites;

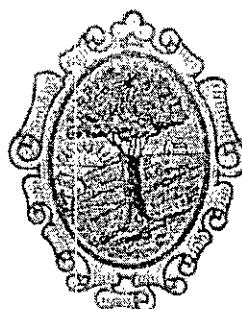
Que una posible solución a este problema es la de mantener franjas de tierras que aún permanecen en estado silvestre entre áreas protegidas y otros segmentos valiosos de la naturaleza (ver ANEXO I);

Que estas franjas actúan como conectores naturales, donde la vida fluye sin obstáculos permitiendo que los animales puedan desplazarse libremente en busca de comida, refugio y pareja, y las plantas dispersar sus semillas;

Que estos conectores naturales se llaman "conectores de conservación" y asegurar su existencia es clave para mantener la diversidad de la vida;

Que estos corredores de conservación no solo protegen la biodiversidad, sino que son espacio ideales para promover una relación amigable entre el ser humano y su entorno;

Que en la zona de 33 Orientales se da la posibilidad de crear un corredor de conservación, y aportar novedosamente a la integración y conservación de la ribera norte;



Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

Que este año en San Fernando se recuperaron 10 hectáreas, a lo largo de la calle Almirante Brown, entre las vías del Tren de la Costa y el río, sobre el Río Luján para crear una gran reserva natural educativa;

Que, por otra parte, es necesario el diseño de políticas públicas que tengan por objeto mejorar la calidad ambiental de nuestras ciudades, regenerar ecosistemas degradados, y mitigar el cambio climático;

Que vecinos de Beccar junto a miembros de la Asociación Civil Germinar Zona Norte vienen realizando acciones de regeneración ambiental a través de plantaciones comunitarias de árboles y arbustos autóctonos en las calles Pedro de Mendoza, Lasalle, 33 Orientales y Roca desde el año 2013 en adelante;

Que estas plantaciones han incluido, entre otras especies nativas, árboles como Timbó, Ceibo, Sen del Campo, Ombú, y plantas como Achiras, Salvias, y Cedrón del Monte;

Que se georeferenciaron los puntos en los cuales se realizaron las plantaciones, se recopilaron fotos previas a la reforestación;

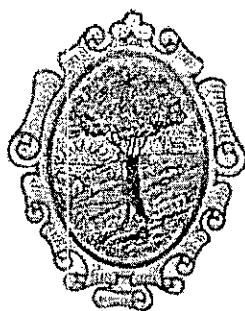
Que con el objetivo de brindar conocimientos sobre los ecosistemas nativos rioplatenses, la ONG Germinar realizó durante el período 2014/2020 14 talleres sobre plantas autóctonas, diseño de espacios verdes sustentables, planificación de jardines nativos, e introducción a la botánica nativa;

Que los vecinos, además de ocuparse activamente en la preservación y mantenimiento del lugar lo utilizan, con sumo respeto hacia la biodiversidad y conscientes de la importancia de su cuidado, para realizar actividades de esparcimiento;

Que también existen en la zona varias composteras comunitarias, y un jardín de plantas mariposeras (ver ANEXO II);

Que a su vez existen muchas especies de aves nativas, como por ejemplo Mirasol Grande, Carau, Garza Blanca, Garza Morá, Garza Bruja y otras, que atraen personas para realizar actividades relacionadas al avistaje (ver ANEXO III);

Que el día 25 de junio de este año, durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en marco de la pandemia por COVID-19, con el afán de limpiar la zona,



40

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

cuadrillas municipales cortaron y podaron gran parte de las plantas y árboles del lugar;

Que entre las especies dañadas en junio se encuentran Ceibos y Timbós, además de plantas nativas que fueron plantadas desde semilla por la comunidad que allí desarrolla actividades de preservación del ambiente;

Que la zona de 33 Orientales no sólo es clave para la preservación ecológica, sino que también posee un alto valor social e histórico;

Que se destaca la participación activa de los vecinos del bajo de Beccar, la buena predisposición y entusiasmo a la hora de plantar, y el cuidado y mantenimiento posterior, que aumenta las probabilidades de supervivencia y efectividad del proceso de reforestación urbana;

Que la comunidad de vecinos mencionada anteriormente hizo un pedido a la dirección de ecología pidiendo por la declaración del área como "Paisaje Protegido";

Que es de interés tanto de la gestión municipal como de los vecinos que se formulen políticas públicas que contemplen la correcta gestión del arbolado y la regeneración de ecosistemas como estrategia de largo plazo;

Que la Ordenanza 8461 (ver ANEXO IV) establece el "Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas" y las normas que la regirán, y que a su vez, divide en su Artículo 3ro a estas áreas en: Parques Naturales y Paisajes Protegidos Municipales;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese "Paisaje Protegido Municipal" a la zona de la ribera aledaña a la calle 33 Orientales y Darsena Gauto y Pavon según lo establecido en la Ordenanza Nro. 8461.

Artículo 2º: Comuníquese la declaración en las redes sociales del municipio (Facebook, Twitter, e Instagram) así como también en la página oficial de San Isidro y periódicos locales.

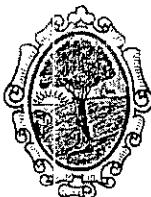
Artículo 3º: De forma.-

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CINICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Ríos
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Maria Inés Feldmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 13 de noviembre de 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La Resolución 1841/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y el documento “Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición”

Considerando:

Que por la Resolución N° 619/2007 se creó el Programa de Salud Integral en la Adolescencia de la Secretaría de Acceso a la Salud, según lo normado por la Decisión Administrativa N° 457/2020, mediante la cual se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Salud.

Que la resolución 1841/2020 del Ministerio de Salud de la Nación aprueba y establece la difusión del documento “Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición”.

Que el citado documento aborda la salud como un derecho humano y social, y enmarca sus acciones en la Convención de los Derechos del Niño, en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en la Ley N° 26.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, en la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales y en la Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Que conforme a este marco normativo, es menester promover el derecho de niños, niñas y adolescentes a tener un desarrollo pleno, al acceso al derecho a la salud integral tal como la define la Organización Mundial de la Salud, a la satisfacción prioritaria de los derechos de niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación, a la autonomía en la toma de decisiones, en particular aquellas cuestiones relacionadas al cuidado de su propio cuerpo en todas las prácticas sanitarias, a recibir información sobre sexualidad y reproducción, así como a la anticoncepción y a vivir una vida libre de violencias.



*Honorble Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que en la última década, según la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, hay anualmente entre 2.300 y 3.300 nacidos vivos de niñas y adolescentes menores de 15 años, lo que redunda en que para el año 2018, 1,4 de cada 1.000 niñas y adolescentes entre 10 y 14 años tuvieron un parto o una cesárea en Argentina.

Que el embarazo y parto o cesárea en adolescentes menores de 15 años y el abuso y la violencia sexual como su potencial causa, son problemas de salud pública y de derechos humanos que generan graves consecuencias biológicas, psíquicas y sociales. Entre las consecuencias físicas derivadas del embarazo y el parto o cesárea en este rango etario, se destaca un mayor riesgo de anemia, preeclampsia/eclampsia, enfermedades de transmisión sexual, parto prematuro y mortalidad. Asimismo, la maternidad en la adolescencia temprana tiene un impacto negativo en la salud mental y compromete las etapas posteriores del ciclo vital de estas niñas y adolescentes.

Que muchas de las niñas y adolescentes que se convierten en madres pertenecen a los sectores más vulnerables de la población y, al verse obligadas a ejercer la maternidad en una situación de privación material y simbólica, aumenta su vulnerabilidad social, se agrava el riesgo para su salud integral y se refuerzan aspectos críticos de la inequidad social.

Que esta situación sanitaria amerita trazar una ruta de atención para establecer criterios y especificaciones que otorguen uniformidad para una recepción y asistencia atenta, respetuosa y libre de prejuicios.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto, es imperioso dar máxima difusión al documento "Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición", dirigido a los integrantes de equipos de salud y a los demás organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tales como docentes, operadores y operadoras de diversos sectores, que tienen la responsabilidad de detectar y asistir a niñas y adolescentes que están en situación de embarazo.

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

436



41

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

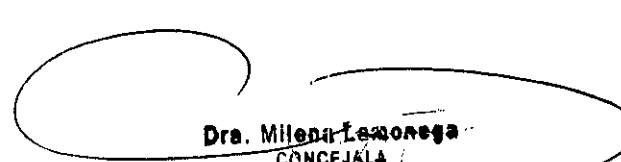
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su beneplácito al documento "Atención de niñas y adolescentes embarazadas menores de 15 años. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud, 2da. Edición" del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo de máxima difusión al citado documento en todos los establecimientos municipales de salud y en las demás áreas vinculadas al Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el municipio.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 4º: De forma.


Gasión Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Dra. Milenar Leonoraga
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lucia Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



42

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 13 de Noviembre de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El fallecimiento de Nair Amuedo, Madre de Plaza de Mayo - linea fundadora, después de 44 años de lucha tras la separación de su hija, secuestrada y desaparecida el 28 de Agosto del año 1976 a los 19 años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que en aquella época oscura que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", en medio del dolor y muerte, surgió el nacimiento de organismos de luchadoras incansables en la búsqueda de los paraderos de sus familiares como las Abuelas y las Madres de Plaza de Mayo;

Que el reconocimiento público a estas mujeres luchadoras fue llegando con el paso del tiempo y hoy están identificadas, tanto en la Argentina como en el resto del mundo, como un emblema de los Derechos Humanos;

437



42

*Honorável Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"*

Que al igual que otras Madres, para Nair el encontrarse en la Plaza la salvó del aislamiento transformando su búsqueda y su dolor en un proceso colectivo que la ayudó para seguir adelante;

Que merece un reconocimiento, nuestra Madre de Plaza de Mayo y vecina de San Isidro, después de tantos años de lucha incansable;

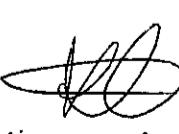
}

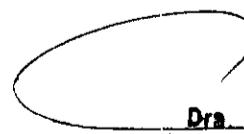
Por todo lo expuesto las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

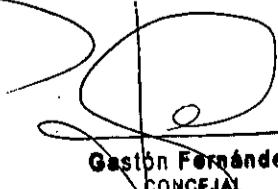
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

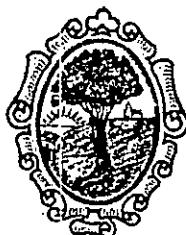
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su hondo pesar por la partida de Nair Amuedo, Madre de Plaza de Mayo – Linea Fundadora.

Artículo 2º: De forma.-


Lucia Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Honorável Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

San Isidro, 12 de Noviembre 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La publicación del Decreto 883/2020 en el Boletín Oficial sobre una nueva reglamentación para la ley de uso medicinal de cannabis que "facilita e impulsa la investigación científica orientada a los posibles usos terapéuticos", busca asegurar "el acceso a las terapias de forma segura e informada para todos los usuarios y usuarias", incluso a través del "autocultivo o el cultivo solidario", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.350 regula la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados;

Que en sus artículos 2º y 3º la citada Ley creó el "PROGRAMA NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS, SUS DERIVADOS Y TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES", en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y estableció sus objetivos;

Que a los fines de dar cumplimiento a las previsiones de la mencionada Ley se dictaron las normas reglamentarias necesarias para su efectiva implementación a través del Decreto N° 738/17;

Que en virtud de dicho Decreto, el acceso al aceite de Cannabis y sus derivados es restrictivo, porque solo pueden acceder a su uso quienes se incorporen a protocolos de investigación en epilepsia refractaria, y económicamente excluyente, atento el alto costo que implica su importación;

Que, además, el Régimen de Acceso por vía de Excepción a productos que contengan cannabinoides o derivados de la planta de Cannabis, aprobado por la Resolución de la ex-SÉCRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA N° 133/19 requiere para su autorización la prescripción del tratamiento por médicos especialistas en Neurología o Neurología Infantil matriculados ante autoridad sanitaria competente, y solo en los casos de pacientes con epilepsia refractaria;

Que en otro orden, si bien en el artículo 8º de la mencionada Ley N° 27.350 se creó un registro nacional voluntario con el objeto de facilitar el acceso



Honorável Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

gratuito al aceite de Cannabis y sus derivados que la Ley en mención garantiza, aquel no se encuentra operativo;

Que esta situación, a su vez, impide el adecuado control de calidad de derivados del Cannabis o supuestos derivados del mismo, lo cual no solo compromete la salud de las usuarias y los usuarios sino que también genera expectativas infundadas promovidas por el simple afán de lucro;

Que estas restricciones reglamentarias configuraron barreras al acceso oportuno del Cannabis por parte de la población y como respuesta a ello, un núcleo significativo de usuarias y usuarios han decidido satisfacer su propia demanda de aceite de Cannabis a través de las prácticas de autocultivo, y con el tiempo se fueron organizando redes y crearon organizaciones civiles que actualmente gozan no solo de reconocimiento jurídico sino también de legitimación social;

Que todo ello describe la situación particular en la que las personas o las familias que atraviesan la enfermedad, cuando tienen a su alcance la posibilidad de atenuar los dolores, adoptan un rol activo, aun asumiendo el riesgo de ser condenadas por la normativa penal vigente;

Que en el año 2018 expertos de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) recomendaron "eliminar el cannabis y el aceite de cannabis de la Lista IV", la categoría más estrictamente controlada en la CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES. En tal sentido, señalaron que la Lista IV está integrada particularmente por "sustancias dañinas y con beneficios médicos limitados" y consideraron que mantener el Cannabis "en ese nivel de control restringiría gravemente el acceso y la investigación sobre posibles terapias derivadas de la planta";

Que reglamentar adecuadamente el acceso al cultivo controlado de la planta de Cannabis, así como a sus derivados, para fines de tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, implica cumplir el objeto de la Ley N° 27.350, de garantizar y promover el cuidado integral de la salud, y el acceso gratuito al aceite de cáñamo y demás derivados del Cannabis a toda persona que se incorpore al Programa, en las condiciones que se establezcan;

Que un Estado presente, en el que la Salud Pública es un eje prioritario, demanda establecer las condiciones necesarias para que la accesibilidad de sustancias para su uso medicinal responda a estándares de calidad y seguridad sanitarios;

Que a los fines de proporcionar una respuesta equilibrada entre el derecho de acceso a la salud y la seguridad sanitaria, es que la presente reglamentación



Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

establece un registro específico para usuarias y usuarios que cultivan Cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos, como así también promueve la creación de una red de laboratorios públicos y privados asociados que garanticen el control de los derivados producidos;

Que existen experiencias a nivel internacional que indican que, en un marco de seguridad y calidad, junto con el acompañamiento médico, se reducen los daños potenciales que el uso del Cannabis de un mercado no controlado puede producir;

Que además, y para avanzar en proyectos de producción, resulta imperante alentar la investigación en la materia, promover la capacitación de los profesionales de la salud, ponderar el rol de los médicos en el acompañamiento de los usuarios y las usuarias del Cannabis y sus derivados con el objetivo de lograr su uso informado y seguro;

Que en efecto, es dable destacar el consenso obtenido en el marco del Consejo Consultivo Honorario creado por la mencionada Ley N° 27.350 en el cual participan instituciones, asociaciones, organismos técnicos especializados, sociedades científicas, organizaciones civiles con gran trayectoria en la temática y profesionales del sector público y privado que intervienen y articulan acciones en el marco de la Ley;

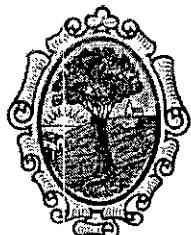
Que es necesario reconocer que el desarrollo de investigación y evidencia científica en el uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del Cannabis y sus derivados se encuentra en pleno desarrollo en el mundo, lo cual obliga a seguir los avances de la ciencia para ir consolidando la política pública y el marco regulatorio vigente;

Que por lo expuesto, resulta impostergable crear un marco reglamentario que permita un acceso oportuno, seguro e inclusivo y protector de quienes requieren utilizar el Cannabis como herramienta terapéutica;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL;

438



43

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

Por ello el Bloque Frente de Todos-LC propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su Beneplácito a la Reglamentación de la Ley N° 27.350 "Investigación Médica y Científica de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados", la cual "facilita e impulsa la investigación científica orientada a los posibles usos terapéuticos", busca asegurar "el acceso a las terapias de forma segura e informada para todos los usuarios y usuarias", incluso a través del "autocultivo o el cultivo solidario".-

Artículo 2º: De forma.-

MARCOS DIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS-LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

439



44

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

San Isidro, 03 de Noviembre 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El nuevo episodio que sufrieron los vecinos y vecinas que tienen embarcaciones en el Arroyo Pavon Gauto, y;

CONSIDERANDO:

Que el día lunes, vecinos y vecinas que tienen embarcaciones en el Arroyo Pavón Gauto amanecieron con la noticia que el muelle ubicado en 33 orientales había sido derribado;

Que dicho episodio ocurrió en la madrugada del día lunes 02 de noviembre y fue llevado adelante por un grupo de tareas coordinado por el municipio;

Que el municipio no puede llevar tal medida arbitraria al derribar la infraestructura pública destinada a la navegación;

Que el art. 8 de la Ley Nacional de la Navegación declara que todas las infraestructuras de servicio a la navegación son de jurisdicción Nacional "equiparables a las aguas navegables de la Nación";

Por ello el Bloque Frente de Todos-LC propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

439



44

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, informe:

- a) ¿Mediante que ordenanza ó Decreto autorizo la destrucción total del muelle ubicado en el Arroyo Gauto Pavón?
- b) ¿Qué área municipal se encargó de llevar adelante dicho procedimiento que afecta a vecinos y vecinas que dejan sus embarcaciones en el arroyo antes mencionado?
- c) ¿Cuál es la razón por la cual el municipio no informo a los vecinos y vecinas que se iba a realizar dicho procedimiento en el cual se iban a ver afectados?

Artículo 2º: De forma.-

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



45

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

San Isidro, 12 de Noviembre 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que vecinos y vecinas de la Localidad de Beccar, mas precisamente el Barrio de la Cava, manifestaron inquietudes sobre el servicio de wifi en los barrios más vulnerables de la zona y;

CONSIDERANDO:

Que dado el contexto que nos atraviesa como sociedad por la pandemia covid 19, el uso de internet es una herramienta necesaria para relacionarse, trabajar y estudiar, respetando el distanciamiento social;

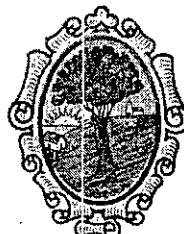
Que estamos viviendo una revolución en las tecnologías de la información y la comunicación que impactan directamente en las actividades humanas, lo que exige nuevas competencias sociales, personales y profesionales para adaptarse a los cambios constantes y vertiginosos que vivimos;

Que los barrios vulnerables no están exentos de estos cambios en la sociedad y necesitan de conexión wifi para mantener la vida diaria sin verse tan afectados y excluidos del resto de la sociedad;

Que el acceso a las redes wifi muchas veces no esta al alcance de todos los habitantes de barrios vulnerables y los vecinos y vecinas no tienen la información necesaria sobre las empresas que brindan dicho servicio;

Por ello el Bloque Frente de Todos-LC propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE COMUNICACIÓN



45

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

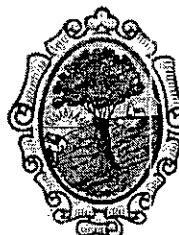
Bloque Frente de Todos-LC

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda, un amplio informe sobre el servicio de wifi en los barrios vulnerables en los cuales detalle los siguientes puntos:

- a) ¿Qué empresa brinda servicio de wifi en el barrio de La Cava, Beccar?
- b) ¿Cuál es el costo del servicio de wifi que brinda dicha empresa?
- c) ¿Quién se encarga de cobrar el servicio de wifi en el barrio de La Cava?
- d) ¿Cómo es el servicio de wifi que se brinda en el barrio de La Cava?

Artículo 2º: De forma.-

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTDE TODOS-LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



46

Honorável Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos-LC

San Isidro, 13 de Noviembre 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Se acercaron vecinos de el barrio de la localidad de Beccar barrio la Cava Chica , partido de San Isidro, manifestando la necesidad de colocar un nombre a la calle donde viven ,y;

CONSIDERANDO:

Que la nomenclatura de calles, paseos públicos y espacios verdes en Una ciudad, además de una forma de organización, identificación y orientación para quienes la habitan, constituye un homenaje y una forma de reconocimiento a hechos y personajes relevantes, como así también un modo de preservación y divulgación de una Cultura común que enseña y concientiza a las generaciones;

Que un grupo de vecinos se acercaron a nuestro despacho para manifestar la inquietud de cambiar el nombre de pasaje 1 donde viven por el nombre del ex presidente NESTOR KIRCHER;

Que muchos vecinos verían con gran satisfacción poder cambiar el nombre de la calle pasaje 1 desde el nacimiento con intersección en la calle Jorge Newbery aproximadamente 456 metros hasta donde finaliza con la intersección de la calle Riobamba, el pasaje 1 está situado entre las calles paralelas Riobamba y la calle Neyer;

Que el barrio de la Cava se encuentra en estos últimos años en continuos cambios y profundas modificaciones de infraestructuras, no solo fue mejorando en inclusión de tendidos de cableado, cloacas y veredas, junto a esos cambios los vecinos proponen el nombre de su calle, como modo de pertenencia y de significado que ello representa para ellos;

Por ello el Bloque Frente de Todos-LC propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese en todo su recorrido el nombre del pasaje 1 desde su intersección con la calle Jorge Newbery hasta su final de trayecto, con la intersección de la calle Riobamba en la localidad de Beccar partido de San Isidro.

Artículo 2º: De forma.-

MARCOS FRANNE
PRESIDENTE
BLOQUE-FRENTE DE TODOS-LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

*Honorável Concejo Deliberante de San Isidro**"2020-Año del General Manuel Belgrano"**Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio*

San Isidro, 6 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

VISTO:

La necesidad de articular juntamente con organizaciones sociales y entidades intermedias proyectos de impacto ambiental y social positivo.

CONSIDERANDO:

Que los recolectores urbanos o cartoneros, como se los llama comúnmente, aparecieron con la crisis que atravesó el país en 2001 y que hoy está volviendo a surgir debido a la pérdida de empleo de los sectores más vulnerables.

Que la actividad de los recolectores urbanos o cartoneros consiste en la recolección de cartón, papel, vidrio, plástico, metal, telgopor, electrónicos y todo lo que pueda ser reciclado.

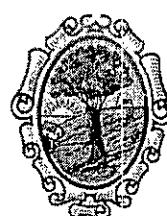
Que con la recuperación económica del país en los años que siguieron al 2003, los cartoneros comenzaron a nuclearse en cooperativas y a accionar con su trabajo desde otros ámbitos.

Que las cooperativas son una forma de organización para el trabajo de los grupos de recuperadores urbanos.

Que algunas cooperativas logran reciclar entre 110 y 123 toneladas de material limpio por mes y que en algunas zonas se tira por día 2 mil toneladas de vidrio a la basura lo que podría significar para las cooperativas unos 100 mil pesos diarios.

Que en San Isidro existe una campaña programática de reducción de basura con varias aristas estratégicas: en la vía pública con los contenedores, con 4 eco puntos en distintas localidades, a través del programa de recolección diferenciada en los hogares y el acopio de plástico de un solo uso dentro de botellas para ser reciclados y reconvertidos en madera plástica.

442



47

Honorável Concejo Deliberante de San Isidro

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio

Que en este Distrito se logró reducir un 30% la basura gracias al reciclaje pasando de 20.000 toneladas de desechos domiciliarios que se generaron en agosto de 2018 a 14.000 en el mes de agosto de 2020.

Que los materiales que pueden reciclarse son precisamente aquellos que buscan los recolectores urbanos para su reciclaje mediante el trabajo en las cooperativas.

Que facilitar el acceso de los materiales reciclables a los recolectores urbanos mediante alguna de las iniciativas existentes en el Distrito supone un beneficio de múltiple impacto, tanto ambiental como social.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, analice la viabilidad de colocar puntos de acopio de material recicitable en los barrios vulnerables del Distrito.

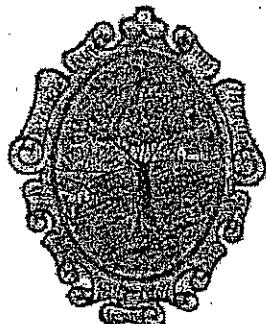
Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, analice la viabilidad de facilitar el acceso del material recicitable que se acopia en el Distrito a las organizaciones sociales y entidades intermedias articulando conjuntamente proyectos de impacto ambiental y social positivo.

Artículo 3º: De forma.


BENJAMIN WILLIAMS


ROSAURÉ FREYRE


GABRIELA MARTÍNEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. N°375-HCD-2020

Comisión de Obras y Servicios Públicos

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta comisión procedió al análisis de los expedientes de referencia por el cual se le solicita al Departamento Ejecutivo que proceda a solucionar los reclamos detallados en el presente despacho.

Por todo lo expuesto, esta Comisión solicita la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante Solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, de solución a los siguientes reclamos:

- I. Nro. 703846: Bacheo o reparación del asfalto en la intersección de las calles Guillermo Hudson y Don Bosco.
- II. Nro. 862688: Bacheo o reparación del asfalto en la intersección de las calles Jacinto Diaz y Maestro Silva.
- III. Nro. 862387: Solucionar problemas de acumulación de agua en la calle Ricardo Gutierrez al 1845.
- IV. Nro. 862620: Bacheo o reparación del asfalto en la intersección de las calles Perú y Ricardo Gutierrez.

Artículo 2º: De forma.-

SALA DE COMISIÓN, 9 de noviembre de 2020. *Patricia Williams*

CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL (UCR) Y CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL (UCR) Y CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Julieta Williams
Julieta Williams
CONCEJAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL (UCR) Y CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Federico Rosasco
Federico Rosasco
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Rodríguez
Catalina Rodríguez
CONCEJAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL (UCR) Y CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Inés Feldmann
María Inés Feldmann
CONCEJAL
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

2020 - Año del General *Manuel Belgrano*

2

REF. EXPTE. N° 274 - HCD-2020
COMISION: SALUD PUBLICA

DESPACHO EN COMISION

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Esta Comisión ha analizado el expediente de referencia, sobre la situación edilicia de la sala de Personal Sanitario del Centro de Desarrollo y Fortalecimiento de la Niñez, Adolescencia y Familia "Dr. Ramón Carrillo", por el cual considera conveniente el dictado del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo evalúe las condiciones edilicias de la Sala del Personal sanitario del Centro de Desarrollo y Fortalecimiento de la Niñez, Adolescencia y Familia "Dr. Ramón Carrillo" con el fin de obtener un espacio propio para los enfermeros/as.

Artículo 2º: De Forma

SALA DE COMISION, San Isidro 11 de Noviembre de 2020.

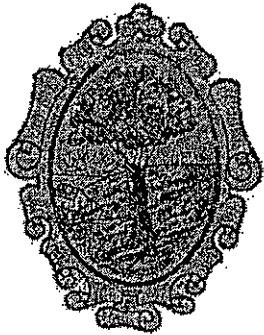
JULIANO CUPPO
CONCEJAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Susana Budi Rota
CONCEJAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCELA ROSSO
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
LOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Benjamín Williams
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

3

Ref. Exp Nº 226-HCD-2020.

Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta comisión procedió al análisis del mencionado expediente por el cual se le solicita al Departamento Ejecutivo mediante el área correspondiente, informe cual es la situación actual respecto a la apertura de colonias en contexto de Pandemia y se tenga en consideración las actividades propuestas en referido expediente.

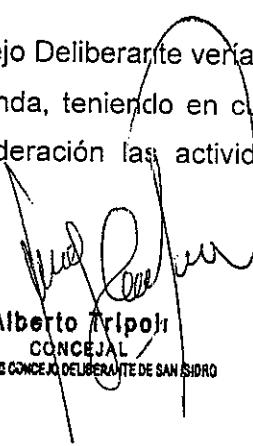
Por lo expuesto, esta Comisión solicita la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, informe a este cuerpo cual es la situación actual del proceso de protocolos, actividades y fecha de inicio que se está gestionando para una posible apertura de Colonias de Vacaciones en el distrito.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios vigentes en ese momento, tenga en consideración las actividades escolares de apoyo propuestas en referido expediente.-

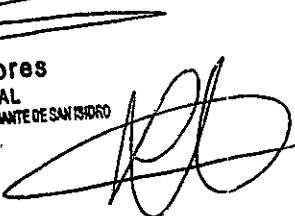
Artículo 3º: De forma.-

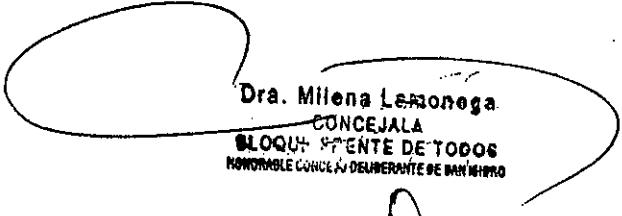

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

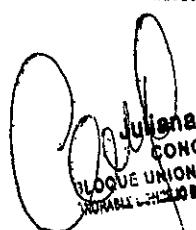

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

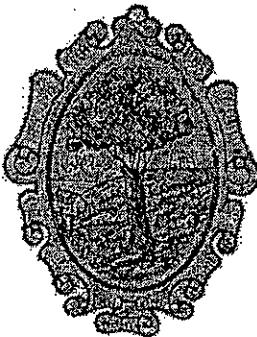
SALA DE COMISIÓN, 11 de Noviembre de 2020.


Cecilia Ríos
CONCEJAL
BLOQUE CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lucia Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Dra. Milena Lenzenaga
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Juana Cuello
CONCEJAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

4

Ref. Exp Nº 406-HCD-2020.

Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta comisión procedió al análisis del mencionado expediente, por el cual se le solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, evaluar la posibilidad de implementar las clases de Folclore vía zoom para adultos mayores que concurren a Puerto Libre, como así también la posibilidad de sumar a las actividades deportivas municipales al aire libre, la disciplina Folclore.-

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, tenga en consideración Evaluar la posibilidad de implementar las clases de Folclore vía zoom para adultos mayores que concurren a Puerto Libre.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, tenga en consideración evaluar la posibilidad de sumar a las actividades deportivas municipales al aire libre la disciplina Folclore.-

Artículo 3º: De forma.-

SALA DE COMISIÓN, 11 de Noviembre de 2020.-

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Ríos
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dra. Milena Loponega
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Julián Cuello
CONCEJAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

5

Ref. Expte. 347-HCD-2020

Comisión de Interpretación, Reglamento,

Legislación Gral. y Digesto

DESPACHO DE COMISIÓN

Esta Comisión ha procedido al análisis del expediente de la referencia relativo a la solicitud de informe sobre los alcances de la Ley Nacional N°25.689 en el Municipio de San Isidro.

En virtud de lo mencionado, esta Comisión aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien informar:

- a) La cantidad de personal, encuadrado en los alcances de la Ley Nacional N°25.689, indicando cuántos se encuentran en planta permanente y en planta transitoria, y asimismo categorías y funciones.
- b) Si existe algún programa de capacitación laboral al personal municipal incluido en la Ley N° 25.689,
- c) Si existen capacitaciones para concientizar sobre la no discriminación e integración laboral a todos los empleados públicos del Distrito de San Isidro.

Artículo 2º. De forma.-

SALA DE COMISIÓN, San Isidro 11 de noviembre de 2020

Alberto Tapia
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE ACCIÓN LOCAL SAN ISIDRO - BLOQUE CAMBIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTÍNEZ
CONCEJAL
P' COQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vozación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Hernán Marotta
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ABERTO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estorani
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lescano
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE CAMBIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

6

Ref. Expte. 351-HCD-2020

Comisión de Interpretación, Reglamento,

Legislación Gral. y Digesto

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta Comisión ha procedido al análisis del expediente de la referencia relativo a establecer de prestación del servicio de intérprete de lengua de señas (ISA) en las oficinas de atención al público de la Municipalidad de San Isidro.

En virtud de lo mencionado, esta Comisión aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de realizar capacitación en lenguaje de señas (ISA) al personal municipal de atención al público.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que una vez realizadas las capacitaciones mencionadas en el artículo anterior, en los lugares de atención al público municipales fueran colocados carteles visibles donde se informe que se presta dicho servicio y que expresen claramente que en ese lugar se cuenta con "Intérpretes de lengua de Señas Argentina" a disposición de quien lo requiera.

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Municipio de San Isidro realice las acciones tendientes para garantizar paulatinamente la presencia de intérpretes de lengua de señas argentina en las oficinas descentralizadas del Municipio.

Artículo 4º: De forma.

SALA DE COMISIÓN, San Isidro 11 de noviembre de 2020

Alberto Trípoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Pontenat
PRESIDENTE
BLOQUE ALBERTO-CAMBEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTÍNEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Hernán Marotta
CONCEJAL
BLOQUE ALBERTO-CAMBEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lagonoga
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPETANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

7

Ref. Expte. 5458-D-2020

Comisión de Interpretación, Reglamento,
Legislación Gral. y Digesto

DESPACHO DE COMISIÓN

Esta Comisión ha procedido al análisis del expediente de la referencia relativo a la convalidación de lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto Nro. 1284 de fecha 1º de septiembre del 2020.

En virtud de lo mencionado, esta Comisión aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto Nro. 1284 de fecha 1º de septiembre del 2020, por el cual se dispuso que las Declaraciones Juradas Patrimoniales de actualización, previstas en la Ordenanza Municipal N°8996, correspondientes al año 2020, podrán ser presentadas hasta el último día hábil del mes de septiembre.-

Artículo 2º. De forma.-

SALA DE COMISIÓN, San Isidro 11 de noviembre de 2020

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION FEDERAL, BLOQUE DE JUNTOS CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Voción por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO S... IS...
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. M. Herra Latorre
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE J...
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

8

Ref. Expte. 378-HCD-2020

Comisión de Interpretación, Reglamento,

Legislación Gral. y Digesto

DESPACHO DE COMISIÓN

Esta Comisión ha procedido al análisis del expediente de la referencia relativo a la expresión del beneplácito de este Honorable Cuerpo por la aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

En virtud de lo mencionado, esta Comisión aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito a la sanción de la Ley Nacional N°27.566 que aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe conocido como Acuerdo de Escazú.

Artículo 2º: De forma.

SALA DE COMISIÓN, San Isidro 11 de noviembre de 2020

Alberto Trippi
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo E. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Hernan Marotta
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ARGENTO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estorani
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

9

Ref. Expte. 402-HCD-2020

Comisión de Interpretación, Reglamento,

Legislación Gral. y Digesto

DESPACHO DE COMISIÓN

Esta Comisión ha procedido al análisis del expediente de referencia relativo a la declaración de interés de huertas y composteras comunitarias, vecinales y familiares.

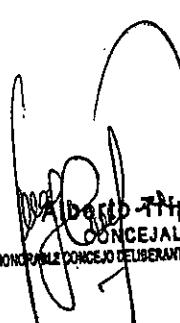
En virtud de lo mencionado, esta Comisión aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

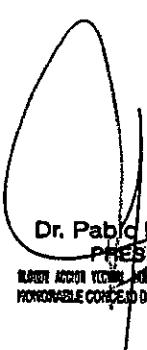
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro declara de interés las huertas y composteras comunitarias, vecinales y familiares que constituyen una actividad de integración de la comunidad llevada a cabo por los propios vecinos con apoyo y acompañamiento del Gobierno Municipal para su desarrollo.

Artículo 2º: De forma.-

SALA DE COMISIÓN, San Isidro 11 de noviembre de 2020

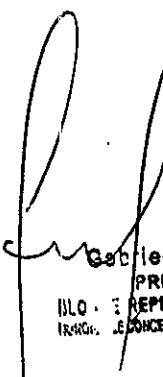

Daniel Tippoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

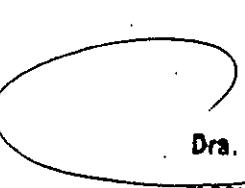

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gabriel F. Estorar
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Dra. Milena Leoncina
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

10

Ref.: Expte. N° 7009-A-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido al análisis del expediente de referencia, y luego de estudiar las presentes actuaciones y habiéndose reunido los Concejales de este Honorable Cuerpo con Secretarios y Funcionarios del Departamento Ejecutivo aportando las explicaciones correspondientes al mismo, propone sancionar el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º. - Apruébase la Ordenanza Fiscal que regirá a partir del 1º de Enero de 2021.-

ARTICULO 2º. - De forma.-

SALA DE COMISION, San Isidro 12 de Noviembre de 2020.-

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS GIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION SOCIAL SAN ISIDRO EL PUEBLO CAMBIAMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Susana Guidi Piojo
CONCEJAL
BLOQUE ACCION SOCIAL SAN ISIDRO EL PUEBLO CAMBIAMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Hernán Martínez
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ABIERTO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

11

Ref.: Expte. N° 7010-A-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido al análisis del expediente de referencia, y luego de estudiar las presentes actuaciones y habiéndose reunido los Concejales de este Honorable Cuerpo con Secretarios y Funcionarios del Departamento Ejecutivo aportando las explicaciones correspondientes al mismo, propone sancionar el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°.- Apruébase la Ordenanza Impositiva y el Calendario Impositivo que regirá a partir del 1° de Enero de 2021.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

SALA DE COMISION, San Isidro 12 de Noviembre de 2020.-

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Susana Gutiérrez Rojo
CONCEJAL
ROTA ACCION TECNICA SINDICALIZADA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo Di Fontanet
PRESIDENTE
MUY BENDITA VECINA ALISTANIA AL PARTIDO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

12

Ref.: Expte. N° 8548-S-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido al análisis del expediente de referencia, y luego de estudiar las presentes actuaciones y habiéndose reunido los Concejales de este Honorable Cuerpo con Secretarios y Funcionarios del Departamento Ejecutivo aportando las explicaciones correspondientes al mismo, propone sancionar el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º.- Convalidar los Decretos Nros. 675 y 824 de fecha 30 de abril y 2 de junio del 2020 respectivamente, por los cuales se solicita asistencia financiera a la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20 ratificado por la Ley N° 15.174.-

ARTICULO 2º.- Autorizar la reprogramación de la deuda municipal generada en el marco del Decreto N° 264/20, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$86.712.200).-

ARTICULO 3º.- La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** suma de pesos ochenta y seis millones setecientos doce mil doscientos (\$86.712.200).
- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c) **PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 18 meses hasta dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco (\$4.817.345) desde el mes de enero de 2021.
- d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

12

Ref.: Expte. N° 8548-S-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

establecidos por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-

ARTICULO 4°.- Afectar a favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20.-

ARTICULO 6°.- Dar intervención de la presente que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-

ARTICULO 7°.- De forma.-

SALA DE COMISION, San Isidro 12 de Noviembre de 2020.-

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Hernán Martínez
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontenot
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Silvana Guidi Rito
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

13

Ref.: Expte. N° 6143-D-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

Obra a fojas 1 nota del Departamento de Haberes, en la que solicita se le abone a la agente Mariana Beatriz BARRIOS (Legajo N° 55.880) el pago retroactivo de la "Bonificación de Jardín" por el periodo comprendido entre el 1º de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2019 inclusive.

La Dirección General de Recursos Humanos en su informe de fojas 3, detalla que corresponde acceder a lo solicitado por la trabajadora hasta dos años previos a la interposición del reclamo, conforme lo establecido en el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación; encontrándose los periodos anteriores alcanzados por el instituto de la prescripción.

Contaduría General informa a fojas 4 que el planteo efectuado por la agente antes mencionada, encuadra en el concepto de Legítimo Abono de Ejercicios Anteriores, manifestando luego de un exhaustivo análisis que el monto adeudado asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$87.561,57).

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º. Reconocer de legítimo abono a la agente Mariana Beatriz BARRIOS (Legajo N° 55.880), la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$87.561,57) en concepto del pago retroactivo de la "Bonificación de Jardín" por el periodo comprendido entre el 1º de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019 inclusive. -

ARTICULO 2º. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos. -

ARTICULO 3º. De forma

SALA DE LA COMISION, San Isidro 13 de Noviembre de 2020.-

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
COQUE FRENIL DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARTIN MARETTA
CONCEJAL
BLOC PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Trippoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
COQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
ALIANZA VERDE, JAH 2018 A NUESTRA CIUDAD
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLÓQUE Con Viscación por San Isidro



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

14

Ref.: Expte. N° 5720-D-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

La Comisión Negociadora Municipal, por conducto del Acta Paritaria N° 69 de fecha 5 de agosto del corriente año, acordó suspender la celebración del Día del Trabajador Municipal (14 de Agosto de 2020), en razón de la pandemia imperante, acordándose fijar una nueva fecha para dichos festejos.

Asimismo, por la mentada acordada se estableció un bono no remunerativo por única vez de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) a abonarse al personal comprendido entre las categorías 6 y 14 inclusive y a los profesionales médicos que han sido afectados a la pandemia.

El mencionado bono se abonará en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas antes de los días 16 de Septiembre, 16 de Octubre, 16 de Noviembre y 16 de Diciembre del corriente año, con el fin de mitigar las consecuencias económicas producidas por la pandemia por COVID-19, para aquellos empleados que revisten las categorías más bajas del escalafón.

Por Acta N° 70 de fecha 15 de Septiembre del corriente año, la mentada Comisión resolvió fijar -por única vez para este año- el día 9 de Octubre, como fecha de celebración del Día del Trabajador Municipal.

Así por cuestiones de celeridad y dado que las mismas requerían una pronta resolución, se estimó pertinente dictar los Decretos Nros. 1249 (12 de Agosto de 2020), 1347 (8 de septiembre del 2020) Y 1385 (21 de Septiembre de 2020), a tales fines, ad referéndum de este Alto Cuerpo.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, por conducto de los Decretos Nros. 1249 (12 de Agosto de 2020), 1347 (8 de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

14

Ref.: Expte. Nº 5720-D-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

Septiembre de 2020) y 1385 (21 de Septiembre de 2020), por los cuales se dispuso: suspender la celebración del Día del Trabajador Municipal (14 de agosto de 2020) en razón de la pandemia imperante, establecer un bono no remunerativo por única vez de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) a abonar al personal municipal comprendido entre las categorías 6 y 14 inclusive y a los profesionales médicos afectados a la pandemia, a abonarse en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas antes de los días 16 de Septiembre, 16 de Octubre, 16 de Noviembre y 16 de Diciembre del corriente año y fijar- por única vez para este año- el día 9 de Octubre, como fecha de celebración del Día del Trabajador Municipal, de conformidad a las consideraciones de mención exordial.-

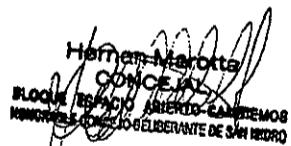
ARTICULO 2º.- De forma.-

SALA DE COMISION, San Isidro 13 de Noviembre de 2020.-


GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

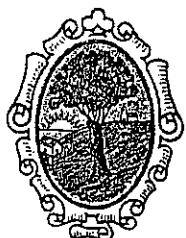

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Hernán Marotta
CONCEJAL
BLOQUE PROGRESO ANCHIS - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE PROGRESO SAN ISIDRO - CUMBRES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Voz en Piel por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

15

Ref.: Expte. N° 388-HCD-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta Comisión ha analizado el Expediente de referencia relacionado a un pedido de informe sobre trabajos de Obra Pública en el Distrito.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

ARTICULO 1°. El Honorable Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien brindar un informe detallando el alcance de los trabajos de Obra Pública realizados con fondos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal durante el año 2020, como así también informar si está previsto incluir en el Programa de Pavimentación Municipal a la calle Los Ceibos al 600 entre las calles Juan A. Mazza y Bartolomé Novaro, de la Ciudad de Boulogne, conforme lo solicitará la Comunicación N° 68/2018.-

ARTICULO 2°. De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 13 de Noviembre de 2020.-

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Hernán Marotta
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE SAN ISIDRO DE ESTADO CAMBIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO